Digitally signed by Luisa Fernanda Bernal Vargas
Date: 2026.10.28 12:22:15 COT
Reason: Firma - 459794
Cargo: Profesional Universitario
Location: CO

Digitally signed by Manuel Angel Cardenas Molano
Date: 2026.10.28 13:15:03 COT
Reason: Firma - 459816
Cargo: Profesional Universitario
Location: CO

Digitally signed by Alberto Andres Gómez Amin
Date: 2026.10.28 13:36:04 COT
Reason: Firma - 459832
Cargo: Director
Location: CO

Digitally signed by Karen Melisa Salcedo Lopez
Date: 2026.10.28 16:02:26 COT
Reason: Firma - 459849
Cargo: Director
Location: CO

Digitally signed by Raul Francisco Acevedo Wilches
Date: 2026.10.28 16:04:10 COT
Reason: Firma - 459982
Cargo: Profesional Especializado
Location: CO

Digitally signed by Carmen Andrea Puneme Gonzalez
Date: 2026.10.28 16:07:14 COT
Reason: Firma - 459985
Cargo: Director de Oficina
Location: CO

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS						
Proceso	GESTIÓN JURÍDICA					
Procedimiento	CONTRATACIÓN					
Código	GJ. 110.P14.F01	**Fecha**	11-12-2020	**Versión**	3.0	Página 1 de 64

DEPENDENCIA	OFICINA DE PLANEACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE 2026
FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	INVERSIÓN
NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO	C-2599-1000-1-0-2599062-02 FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL. NACIONAL
COMPONENTE (PARA EL CASO DE LA INVERSIÓN)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL NACIONAL
RUBRO	C-2599-1000-1-0-2599062-02
VALOR DEL FORMA OFICIAL	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) M/CTE. INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

Versión 3.0 – Acta 07 del 01 de diciembre de 2020

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 y se desarrolló en los siguientes términos:

1. MARCO LEGAL:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

La Auditoría entidad pública, en adelante **LA AUDITORÍA**, es el organismo encargado de la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y contractual y las contralorías departamentales,

distritales y municipales, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal, creado como respuesta a la necesidad de mantener un sistema de control fiscal independiente y autónomo de todas las entidades estatales y de quienes administran los recursos públicos en nuestro país. Desarrolla sus funciones a través de un Nivel Central con sede en Bogotá, D.C., y diez seccionales ubicadas en diferentes ciudades del país, a saber: Medellín (Gerencia Seccional I), Bogotá D.C. (Gerencia Seccional II), Cali (Gerencia Seccional III), Bucaramanga (Gerencia Seccional IV), Barranquilla (Gerencia Seccional V), Neiva (Gerencia Seccional VI), Armenia (Gerencia Seccional VII), Cúcuta (Gerencia Seccional VIII), Villavicencio (Gerencia Seccional IX) y Montería (Gerencia Seccional X).

LA AUDITORÍA, en cumplimiento de su misión preceptuada en el Decreto 272 de 2000 de «*Coadyuvar a la transformación depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción»* apunta a incrementar la capacidad técnica-operativa, con el propósito de optimizar la comunicación y la infraestructura tecnológica de la entidad y las contralorías a nivel nacional, a través de una plataforma de conectividad que modernice las herramientas de vigilancia del erario y se implementen nuevas técnicas de rendición de cuentas y auditorias entre otros.

A través de la Dirección de Control Fiscal y las Gerencias Seccionales se desarrolla la labor de vigilancia a las Contralorías mencionadas, lo cual requiere de un proceso de comunicación permanente con las entidades vigiladas desde el mismo proceso de rendición y revisión de las cuentas y posteriormente en la ejecución de cada una de las fases que componen el proceso de auditoría.

Así mismo, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de **LA AUDITORÍA** tiene dentro de sus funciones adelantar los procesos de responsabilidad fiscal por la vía ordinaria y verbal de los funcionarios y exfuncionarios de los órganos de control sujetos a la vigilancia de **LA AUDITORÍA**; adelantar el proceso de jurisdicción coactiva y efectuar el cobro que corresponda, de acuerdo con la Constitución y las Leyes así como participar en la formulación de los planes, programas y proyectos de la entidad.

Según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000, corresponde al Auditor General «Asignar a las distintas dependencias y funcionarios de la AGR las competencias y tareas necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones constituciones y legales, para lo cual podrá conformar equipos de trabajo y dictar los reglamentos internos que se requieran, así como delegar y desconectar las funciones a que hubiere lugar, con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales vigentes».

En este sentido, mediante Decreto Ley 272 de 2000, se determinó la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República, para el cumplimiento a cabalidad de su misión, de esta forma, el artículo 19 señala como funciones de la Oficina de Planeación:

Versión 3.0 – Acta 07 del COIC del mes diciembre de 2020

- Asesorar y orientar a la Auditoría General en la formulación y elaboración de planes estratégicos y básicos de corto, mediano y largo plazo.

- Dirigir y coordinar todas las actividades relacionadas con la programación y seguimiento de los proyectos que emprenda la entidad, de conformidad con el Plan Estratégico de la Auditoría.

- Identificar y formular los proyectos de inversión de la entidad, de conformidad con los planes y programas de mediano y largo plazo, y adelantar los trámites tendientes para la programación del presupuesto de inversión.

- Adelantar la recopilación, procesamiento y análisis de la información producida por la entidad y por las entidades vigiladas, con el fin de crear la base necesaria para las proyecciones requeridas en el proceso de toma de decisiones.

- Determinar pautas y directrices para la elaboración del presupuesto anual de la entidad, de conformidad con las orientaciones del Auditor General, con sujeción a la ley orgánica correspondiente y preparar el respectivo anteproyecto de presupuesto.

- Dirigir y coordinar, con base en las orientaciones que imparta el Auditor General, las actividades necesarias para garantizar una adecuada organización y división interna del trabajo, de tal manera que todos los recursos de la Auditoría General puedan interactuar coherentemente en función de los objetivos y metas de la entidad.

- Dirigir, coordinar y elaborar estudios de factibilidad económica para la puesta en marcha de nuevos proyectos, así como coordinar y participar en la elaboración de los términos de referencia de las consultorías y estudios que sean requeridos por la entidad para el cabal cumplimiento de sus funciones.

- Elaborar e impulsar programas de modernización institucional y supervisar los relacionados con la organización, racionalización y sistematización de los métodos y procedimientos administrativos de la Auditoría General de la República.

- Dirigir, coordinar, ejecutar y actualizar el plan de desarrollo informático de conformidad con el Plan Estratégico de la Auditoría General, con sus necesidades y posibilidades y teniendo en cuenta los desarrollos tecnológicos en esta área.

- Identificar las necesidades de sistematización de la entidad, y dirigir y coordinar los procesos de análisis, diseño y desarrollo de los sistemas de información que sean requeridos.

- Planear y coordinar con la Secretaría General del organismo todos los aspectos referentes a la capacitación de los usuarios para la adecuada operación del hardware y del software.

Versión 3.0 AGR 07 de 2020 CCI 001 11 de diciembre de 2020

- Prestar asesoría y apoyo técnico a todas las dependencias de la entidad en materia de procesamiento de información, requerimientos de software y hardware

- Las demás funciones que le asigne la Constitución, la ley o el reglamento.

Teniendo cuenta las funciones anteriormente descritas, asociadas a la Oficina de Planeación, con el propósito de fortalecer institucionalmente la entidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, se crea el Grupo de Tecnologías y Sistemas de la Información, como grupo de trabajo según la resolución Orgánica No 10 de 2017, cuyas funciones son:

- Definir, implementar, ejecutar y hacer seguimiento y divulgación del Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad.

- Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado, ¡la estrategia GEL y según la visión estratégica, las necesidades de transformación y marco legal específicos de la AGR.

- Apoyar al director de la Oficina de Planeación en la elaboración e impulso de programas de modernización institucional y en la supervisión de lo relacionado con la organización, racionalización y sistematización de los métodos y procedimientos administrativos de la entidad.

- Apoyar al Auditor General de la República y al director de la Oficina de Planeación, en la definición de políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia.

- Apoyar al Auditor General de la República y al director de la Oficina de Planeación, en la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de Tecnologías y Sistemas de información.

- Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo de la entidad, y el mejor cumplimiento de sus funciones, de la mano con el secretario general de la entidad.

- Coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información.

- Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios tecnológicos en la entidad, definiendo criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías

Versión 3.0 Acta 07 de CICCI del 11 de diciembre de 2020

de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad, junto al secretario general de la entidad.

- Atender las auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas.

- Apoyar al director de Planeación en la identificación de las necesidades de sistematización de la entidad, y dirigir y coordinar los procesos de análisis, diseño y desarrollo de los sistemas de información que sean requeridos.

- Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología en la entidad, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad, de la mano con el secretario general de la entidad.

- Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del sector y del Estado en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano, de la mano con el Grupo de Participación Ciudadana de la entidad.

- Generar espacios de articulación con otros actores institucionales, la academia, el sector privado y la sociedad civil para contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones (TIC), de la mano con la Dirección de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la entidad.

- Proponer a la Dirección de Talento Humano y al Comité de Capacitación, Bienestar y Estímulos programas de formación para fortalecer las competencias del talento de TI en virtud de las necesidades de la gestión de TI y gestionar las acciones necesarias con el fin de garantizar la óptima gestión del conocimiento sobre los proyectos, bienes y servicios de TI.

- Apoyar al director de Planeación en la identificación de necesidades de capacitación de los usuarios para la adecuada operación del hardware y del software.

- Apoyar al director de Planeación en la función de asesoría y apoyo técnico a todas las dependencias de la entidad en materia de procesamiento de información, requerimientos de software y hardware.

- Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector, de la mano con el Proceso de Gestión Documental que lidera el secretario general de la entidad.

Versión 3.0 Acta 37 del CCCU del 10 diciembre de 202

- Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración en el Estado.

- Liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés.

- Liderar la definición, adquisición y supervisión de las capacidades de infraestructura tecnológica, servicios de administración, operación y soporte y velar por la prestación eficiente de los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación de los sistemas de información y servicios digitales según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad.

- Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos.

- Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley.

- Proyectar los actos administrativos, directrices, informes o memorandos de competencia del Auditor General de la República y/o del director de Planeación, en temas relacionados con tecnología y sistemas de información.

- Apoyar al director de Recursos Físicos, en la verificación y depuración anual del inventario de bienes y recursos tecnológicos, según las instrucciones que imparta el secretario general y según los procedimientos internos que al respecto adopte la entidad.

- Las demás funciones relacionadas con las descritas, que le asigne el Auditor General de la República.

Ahora bien, la Auditoría desarrolla sus funciones en un nivel central con sede en Bogotá D.C., y de un nivel desconcentrado con diez gerencias seccionales ubicadas en Medellín, Bogotá D.C., Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta, Villavicencio y Montería.

En virtud de dicha misión constitucional, LA AUDITORÍA ha establecido el **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 «Consolidando el Control Fiscal»** que establece una propuesta programática constituida por las siguientes estrategias:

- Estrategia 1 - Consolidar el sistema de control fiscal a través de la articulación de sus elementos
- ✓ La cultura del autocontrol.
- ✓ El control interno que ejerce el control fiscal previo.

Versión 3.0 - Acta 07 de CICCI del 1 de diciembre de 2020

- ✓ El ejercicio del control fiscal posterior y selectivo.

- Estrategia 2 - Consolidar el control social participativo en la lucha contra la corrupción.
- Estrategia 3 - El uso eficiente de las tecnologías con un talento humano especializado.
- Estrategia 4 – Desarrollo de una política de inclusión y equidad de género.

En este mismo sentido, se estructuraron cuatro (4) objetivos institucionales por medio de los cuales se pretende desarrollar dicho PEI:

- **Objetivo Institucional 1 –** Promover el fortalecimiento integral del sistema del control fiscal del país.
- **Objetivo Institucional 2 -** Implementar un programa de coadyuvancia para fortalecer el control fiscal territorial, aplicando estrategias de desarrollo humano y tecnológico.
- **Objetivo Institucional 3 -** Consolidar el control social en la lucha contra la corrupción, mediante la implementación de una estrategia multidimensional que promueva la participación ciudadana en el control fiscal.
- **Objetivo Institucional 4** - Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo.

Para lograr estos objetivos institucionales cuenta con recursos económicos por medio del proyecto de inversión, FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL NACIONAL.

En aras de asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Tecnologías y Sistemas de Información, se requiere garantizar la operación de los equipos que se encuentran instalados y operativos en el *Collocatión*, sobre los cuales se soportan los aplicativos, bases de datos y demás sistemas de información con los que la entidad opera a nivel tecnológico.

Estado actual se la infraestructura de la Auditoría General de la República (AGR)

La Auditoría General de la República cuenta con una infraestructura de servidores, equipos de comunicaciones, *storage* y seguridad, ubicados en el centro de cómputo (DATACENTER) Tier 3, con quien se tiene tercerizado el servicio de *Collocation*, sobre esta infraestructura que soporta la misionalidad de la entidad.

HPE Alletra Storage MP con una capacidad de 203,4 TebiBytes, sobre el cual se soporta el almacenamiento de la entidad, cuenta con un BladeSystem c7000 Enclosure G3 con 3 Nodos, ProLiant BL460c, sobre los que se generó una nube de cómputo a través de tecnología de Virtualización, en la que operan más de 120 servidores virtualizados con sistemas operativos Windows Server y Linux.

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 1 de octubre de 2020

Las agrupaciones de estos equipos a nivel tecnológico entregan el poder de cómputo, almacenamiento y red que permite que todos los sistemas de información puedan operar.

	ENCLOSURE C7000 BLADESYSTEM
	PROLIANT BL460c
	HPE Alletra Storage MP

Fuente: www.google.com

Dichos equipos fueron adquiridos entre 2016 y 2018 por la AGR, con garantía y soporte que se ha venido renovando hasta la fecha de la siguiente manera: contrato C-148-2022 el cual finalizó en octubre del 2023, contrato C-135-2023 el cual finalizó en octubre del año 2024, contrato CSASI-12-2024 que a la fecha ya se encuentra vencido por garantía de fabricante, pero la Entidad tiene contratado soporte hasta noviembre de 2026.

Adicionalmente, durante la vigencia 2023, la Auditoría General de la República (AGR) adquirió la solución de almacenamiento HPE Alletra Storage MP mediante el Contrato C-138-2023, la cual cuenta con garantía y soporte vigentes hasta noviembre de 2026. Posteriormente, en la vigencia 2025, a través del Contrato SASI-4-2025, se realizó la actualización de la plataforma de almacenamiento institucional, reemplazando el sistema HPE 3PAR 8200 por una nueva solución HPE Alletra Storage MP.

Versión 3.0 Acta [illegible] del 11 de diciembre de 2020

Asimismo, en el marco del Contrato SASI-4-2025, para la infraestructura conformada por el chasis HPE BladeSystem c7000, los servidores HPE ProLiant BL460c y el almacenamiento HPE 3PAR 8200, se adquirieron servicios de garantía y soporte especializados bajo las modalidades HPE Tech Care Essential y HPE Service Credits, con una vigencia comprendida entre el 25 de octubre de 2025 y el 25 de octubre de 2026.

Este soporte funciona así: HPE Tech Care Essential: servicio de soporte y mantenimiento del fabricante destinado a la atención de incidentes, diagnóstico de fallas, gestión de casos técnicos, acceso a especialistas HPE y reemplazo de componentes según las condiciones de cobertura aplicables.

HPE TS Support Credits: bolsa de créditos canjeables por servicios profesionales especializados de HPE para actividades planificadas de instalación, configuración, optimización, actualización, migración, transferencia de conocimiento y demás servicios disponibles en el catálogo vigente del fabricante.

No obstante, parte significativa de la infraestructura actualmente en operación presenta un alto nivel de obsolescencia tecnológica, superando los diez (10) años de funcionamiento continúo ininterrumpido. Esta situación ha generado que múltiples componentes de hardware hayan alcanzado los estados de End of Life (EOL) y End of Support (EOS) definidos por el fabricante HPE, condición confirmada mediante comunicación oficial emitida el 20 de mayo de 2026.

Equipos en estado EOL/EOS — Soporte técnico

Los siguientes componentes instalados en la entidad se encuentran en estado EOL/EOSL, sin posibilidad de cotización ni prestación de servicios de soporte por parte del fabricante:

Part Number	Descripción del Componente	Estado	EOSL
C8S45A	Brocade 16Gb/16c Embedded SAN Switch (1CG809E00P)	**EOL / EOSL**	30/06/2025
C8S45A	Brocade 16Gb/16c Embedded SAN Switch (1CG808E00E)	**EOL / EOSL**	30/06/2025
456204-B21	BladeSystem c7000 DDR2 Onboard Administrator with KVM (OB81CP1706)	**EOL**	—
456204-B21	BladeSystem c7000 DDR2 Onboard Administrator with KVM (OB84CP0070)	**EOL**	—

Los equipos con estado EOSL (End of Support Life) con fecha 30 de junio de 2025 implicaron que, desde esa fecha, el fabricante HPE no puede ofrecer ningún tipo de servicio de soporte, actualizaciones de firmware, reemplazo de partes bajo garantía, ni atención de incidentes críticos sobre dichos componentes. Esta situación expone a la entidad a riesgos críticos de disponibilidad e integridad de la información institucional.

Riesgos identificados por la operación sobre infraestructura obsoleta.

- Ausencia total de soporte técnico oficial por parte del fabricante HPE para los componentes en estado EOL/EOSL.
- Imposibilidad de obtener reposición garantizada de partes de repuesto ante fallas de hardware.
- Carencia de actualizaciones de firmware, lo que genera vulnerabilidades de seguridad informática no mitigables.
- Riesgo de fallas críticas no recuperables que pueden causar pérdida de información institucional y afectación de la continuidad operativa.
- Vulnerabilidades de ciberseguridad derivadas de la operación sobre plataformas sin actualizaciones de seguridad, exponiéndolas a amenazas informáticas actuales.
- Incumplimiento potencial de los estándares del Marco de Seguridad Digital del Gobierno de Colombia (MSPI) y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI — MinTIC).
- Impacto directo sobre la capacidad de la AGR para cumplir sus funciones constitucionales de control fiscal.

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Alcance técnico

La primera fase comprende la adquisición e implementación de la infraestructura base requerida para iniciar el proceso de modernización tecnológica de la plataforma de servidores institucionales, incluyendo:

- Chasis o gabinete para servidores Blade.
- HPE Synergy Composer.
- Módulos de administración.
- Módulos de conectividad LAN.
- Módulos de conectividad SAN.
- Fuentes de poder y ventiladores redundantes.
- Un servidor de cuchilla compatible con esta misma infraestructura
- Administración y validación de la plataforma.
- Servicios de instalación.
- Configuración inicial.
- Integración con la cabina HPE Alletra MP existente.
- Transferencia de conocimiento.
- Garantía y soporte integral del fabricante HPE por tres (3) años bajo la modalidad HPE Tech Care Essential o superior, incluyendo soporte técnico especializado, reposición de partes, actualización de firmware y software, escalamiento directo al fabricante, acceso a la base de conocimiento, atención de incidentes y garantía de correcto funcionamiento e integración de la solución con la infraestructura tecnológica existente de la Auditoría General de la República.

Versión 3.0 - Acta 07 del CIGD del 11 de diciembre de 2020

Productos entregables

Al finalizar la Fase 1 la entidad contará con:

- Plataforma HPE Synergy instalada y operativa.
- Infraestructura convergente preparada para escalamiento.
- Integración validada con la infraestructura de almacenamiento existente.
- Ambiente habilitado para realizar pruebas, validaciones y preparación de migraciones.
- Soporte Plataforma HPE Synergy por tres (3) años.

La solución será compatible e interoperable con los ambientes de virtualización actualmente utilizados por la Entidad, y permite la futura incorporación o adopción de plataformas de virtualización HPE VM Essentials, sin requerir modificaciones en la infraestructura de almacenamiento HPE Alletra Storage MP existente.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA IMPLEMENTACIÓN POR FASES

La implementación de la nueva plataforma de infraestructura se ha definido bajo un esquema de ejecución por fases, atendiendo criterios de planeación tecnológica, optimización de recursos presupuestales y gestión integral de riesgos. Este enfoque permite realizar una transición gradual y controlada desde la actual plataforma HPE BladeSystem c7000 hacia la arquitectura convergente HPE Synergy, minimizando impactos sobre la operación institucional.

La infraestructura actualmente en producción está soportada en equipos cuyo ciclo de vida tecnológico se encuentra próximo a finalizar, situación que hace necesario iniciar oportunamente el proceso de renovación tecnológica para garantizar la continuidad, disponibilidad y sostenibilidad de los servicios de tecnología que soportan la operación misional de la Entidad.

En este contexto, durante la vigencia 2026 se prevé la incorporación de los componentes estructurales y de gestión de la solución, incluyendo el HPE Synergy Frame, los módulos de administración, conectividad SAN y LAN, así como los servicios asociados de soporte y puesta en funcionamiento. Esta fase permitirá disponer de la infraestructura base requerida para la futura consolidación de la plataforma, garantizando además su integración e interoperabilidad con la solución de almacenamiento HPE Alletra Storage MP actualmente instalada en la Entidad.

La adopción de un esquema de implementación escalonado permitirá:

- Disponer durante la vigencia 2026 de la infraestructura física y lógica que soportará la arquitectura objetivo.
- Validar la interoperabilidad entre los componentes de cómputo, almacenamiento, redes y virtualización.
- Realizar pruebas de desempeño, resiliencia y compatibilidad antes de la incorporación de cargas de trabajo críticas.

Versión 3.0 - Acta 07 del CICCI de 11 de diciembre de 2020

- Reducir los riesgos asociados a indisponibilidades de los servicios institucionales.
- Distribuir la inversión de manera eficiente conforme a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.
- Garantizar una transición ordenada desde la plataforma actual hacia la nueva infraestructura tecnológica.

Posteriormente, durante la vigencia 2027, se incorporarán los módulos de cómputo definitivos y se adelantará la migración gradual de las cargas de trabajo institucionales, permitiendo culminar la modernización de la plataforma tecnológica sin afectar la continuidad operativa de la Entidad.

Este modelo de implementación reduce significativamente los riesgos inherentes a procesos de renovación tecnológica de gran escala, tales como migraciones masivas en una única ventana de mantenimiento, interrupciones de servicios misionales, errores de configuración durante la transición, dependencias asociadas a tiempos de fabricación y entrega de componentes, así como posibles afectaciones a la continuidad operativa. Adicionalmente, permite ejecutar pruebas controladas y escenarios de validación técnica entre la plataforma HPE Synergy, la infraestructura de almacenamiento HPE Alletra Storage MP, las redes institucionales y el entorno de virtualización existente, asegurando que la migración definitiva se realice sobre una plataforma previamente estabilizada y validada.

Desde el punto de vista tecnológico, HPE Synergy fue concebida bajo una arquitectura modular y escalable, lo que permite incorporar progresivamente capacidad de procesamiento y crecimiento futuro sin requerir modificaciones sustanciales sobre la infraestructura base instalada.

En consecuencia, la ejecución por fases constituye una práctica alineada con las mejores estrategias de modernización tecnológica, al permitir una administración eficiente del riesgo, optimizar la inversión institucional y garantizar una transición progresiva y segura hacia la nueva plataforma de servicios de infraestructura de la Auditoría General de la República.

Alcance técnico

- Adquisición de los servidores HPE Synergy adicionales requeridos.
- Procesadores.
- Memoria RAM.
- Tarjetas de conectividad.
- Discos de arranque.
- Licenciamiento asociado.
- Configuración avanzada.
- Migración de máquinas virtuales.
- Traslado de cargas productivas.
- Pruebas de alta disponibilidad.
- Estabilización y puesta en producción definitiva.

Resultado esperado

Versión 3.0 – Acta 07 del CIDC del 1 de diciembre de 2020

La Auditoría General de la República dispondrá de una plataforma HPE Synergy completamente implementada, configurada e integrada con la infraestructura tecnológica institucional, incluyendo los módulos de cómputo, licenciamiento y componentes de conectividad requeridos para su operación.
Las cargas de trabajo institucionales y las máquinas virtuales serán migradas de manera controlada desde la plataforma actual hacia la nueva arquitectura, garantizando su funcionamiento, disponibilidad, rendimiento e interoperabilidad con la solución de almacenamiento HPE Alletra Storage MP y los demás componentes tecnológicos de la Entidad.

Como resultado de esta fase, la infraestructura productiva quedará operando sobre la plataforma HPE Synergy, con las pruebas de alta disponibilidad, estabilidad, rendimiento y contingencia ejecutadas satisfactoriamente, permitiendo la desinstalación progresiva de la infraestructura obsolescente y consolidando el proceso de modernización tecnológica institucional.

ANÁLISIS DE NO CONFIGURACIÓN DE FRACCIONAMIENTO CONTRACTUAL

La estructuración del proyecto en dos fases no constituye fraccionamiento contractual, por cuanto no tiene como finalidad alterar la modalidad de selección, evadir procedimientos de contratación, disminuir requisitos de competencia o dividir artificialmente una necesidad homogénea.

La necesidad institucional corresponde a un único proyecto de modernización tecnológica asociado al fortalecimiento de la infraestructura que soporta los sistemas de información de la Auditoría General de la República.
La implementación gradual obedece exclusivamente a:

- La programación presupuestal plurianual del proyecto de inversión.
- La disponibilidad de recursos por vigencias.
- La necesidad técnica de ejecutar una migración controlada.
- La gestión adecuada de riesgos de continuidad operativa.
- La naturaleza escalable de la tecnología HPE Synergy.

La Entidad mantiene desde la etapa de planeación la visión integral de la solución tecnológica requerida, identificando desde el inicio la totalidad de los bienes y servicios necesarios para alcanzar el resultado esperado.
En consecuencia, no existe separación artificial de necesidades independientes, sino una ejecución progresiva de una misma iniciativa tecnológica cuya integralidad se encuentra definida desde los estudios previos y respaldada mediante la solicitud de vigencias futuras para la culminación de la segunda fase.
Por lo anterior, la implementación propuesta se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y no configura fraccionamiento contractual.

Versión 3.0 – Acta 07 del CIGD del 1 de diciembre de 2020

La Fase 1 genera un resultado funcional independiente, consistente en la implementación de la infraestructura convergente HPE Synergy, integrada con la plataforma de almacenamiento institucional y preparada para soportar la expansión prevista en la Fase 2.

En consecuencia, cada fase constituye una unidad funcional autónoma que satisface necesidades concretas de la Entidad y produce beneficios técnicos verificables desde su entrada en operación. La ejecución de la Fase I permite obtener un resultado útil, completo y operativamente aprovechable, independientemente de las ampliaciones de capacidad previstas para fases posteriores. En tal sentido, la programación por fases responde a razones objetivas de planeación tecnológica, gradualidad en la implementación, optimización del riesgo y disponibilidad de recursos presupuestales, y no a un fraccionamiento del objeto contractual ni a una división artificial de la contratación.

COMPATIBILIDAD CON LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

El chasis o gabinete para servidores Blade y un servidor de cuchilla compatible con esta misma infraestructura propuesta deberá garantizar plena compatibilidad e interoperabilidad con la infraestructura tecnológica actualmente instalada en la AGR, incluyendo:

- Sistemas de almacenamiento HPE Alletra MP — mediante módulos SAN HPE Virtual Connect SE 32Gb Fibre Channel y tarjetas HBA HPE Synergy 5330C 32Gb, compatibles con los switches SAN y protocolos Fibre Channel existentes.
- Plataformas de virtualización existentes — la solución soporta nativamente VMware, Hyper-V y HPE VM Essentials.
- Infraestructura de red LAN — mediante módulos HPE Virtual Connect SE 100Gb con transceivers SFP28 y cables de cobre de conexión directa compatibles con los switches LAN institucionales.
- Plataformas de administración — HPE Synergy Composer2/OneView permite la gestión unificada de la nueva infraestructura en el mismo entorno de administración de soluciones HPE ya operativas en la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD TECNOLÓGICA HPE

La decisión de renovar la plataforma Blade sobre tecnología HPE de la misma familia obedece a criterios técnicos objetivos de compatibilidad e interoperabilidad con la infraestructura existente, debidamente soportados en el análisis de sector y en las especificaciones técnicas del objeto, sin que ello contravenga los principios de libre concurrencia.

Versión 3.0 Acta 07 del CIGD del 11 de diciembre de 2020

Factor técnico	Justificación
Compatibilidad SAN	La entidad cuenta con sistemas HPE Alletra MP. La integración directa mediante Fibre Channel nativo HPE garantiza la interoperabilidad sin necesidad de adaptadores ni capas adicionales de software.
Plataforma de virtualización	La entidad utiliza HPE VM Essentials como plataforma de virtualización. La nueva infraestructura debe ser compatible e integrarse nativamente con esta plataforma de acuerdo con el licenciamiento requerido sin que represente costos adicionales.
Administración unificada	HPE OneView y Composer2 permiten gestionar de manera centralizada la infraestructura existente y la nueva, reduciendo la complejidad operativa, los costos de capacitación y los tiempos de respuesta ante incidentes.
Silicon Root of Trust	La tecnología de seguridad Silicon Root of Trust de HPE, integrada en el chip iLO fabricado por el mismo proveedor del hardware, ofrece protección, detección y recuperación ante compromisos de seguridad a nivel de firmware, requisito técnico no equivalente en otras marcas.
Soporte certificado en Colombia	HPE cuenta con red certificada de soporte técnico en Colombia con capacidad de atención en sitio en menos de cuatro (4) horas en Bogotá D.C., cumpliendo los requerimientos de SLA de la entidad.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, «*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*» por lo que a continuación se presenta dicho análisis.

3.1. ASPECTOS GENERALES

Hewlett Packard Enterprise (HPE) es uno de los fabricantes líderes a nivel mundial en infraestructura tecnológica empresarial, con presencia global y un amplio portafolio de soluciones de cómputo, almacenamiento, virtualización, gestión y centros de datos utilizados por entidades públicas, organizaciones financieras, empresas de telecomunicaciones y corporaciones de misión crítica en múltiples países. La compañía mantiene operaciones comerciales y de soporte en Colombia a través de su representación regional y de una red de distribuidores, mayoristas e integradores autorizados que hacen parte de su programa oficial de partners, garantizando el suministro de equipos originales, licenciamiento, soporte especializado y servicios profesionales certificados. En el país, el ecosistema HPE se encuentra estructurado mediante mayoristas autorizados y socios de negocio con distintos niveles de certificación técnica y comercial, quienes reciben

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI de

capacitación permanente del fabricante y deben acreditar competencias específicas para el diseño, implementación y soporte de las soluciones HPE. Este modelo asegura la disponibilidad de múltiples oferentes habilitados, la continuidad del soporte del fabricante, el acceso a repuestos originales y la sostenibilidad tecnológica de las plataformas implementadas durante todo su ciclo de vida.

HPE opera mediante un modelo de comercialización y prestación de servicios soportado en una red de partners autorizados y certificados por el fabricante, quienes cuentan con las competencias técnicas y comerciales necesarias para suministrar, implementar y brindar soporte especializado sobre las soluciones del portafolio HPE. En consecuencia, la Entidad requiere que el futuro contratista acredite su condición de Partner autorizado HPE y disponga de personal certificado para garantizar la correcta implementación, integración, soporte y escalamiento de la solución objeto de contratación.

Lo anterior permite a la Entidad contar con una plataforma respaldada por un fabricante de reconocimiento internacional, con presencia consolidada en Colombia y una red de socios certificados que garantizan condiciones adecuadas de competencia, disponibilidad de soporte especializado, escalabilidad tecnológica y continuidad operativa para los servicios institucionales de misión crítica.

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR

Cifra preliminar: versión de los resultados de una estadística oficial que atiende a los aspectos técnicos del proceso estadístico a partir de la información recolectada o acopiada que se tiene hasta la fecha de la difusión y que puede ser objeto de mejora en términos de cobertura, precisión y exactitud.

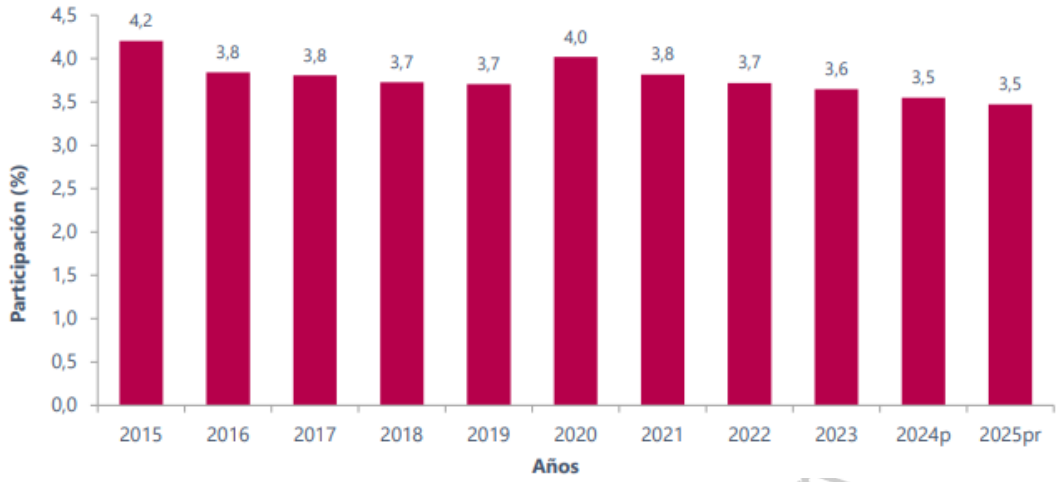
Cifra provisional: versión de los resultados de una estadística oficial con un rezago de tiempo mayor al de las cifras preliminares, que ofrece mejoras en términos de cobertura, precisión y exactitud y que atiende a los aspectos técnicos del proceso estadístico a partir de la información recolectada o acopiada disponible a la fecha de la difusión.

Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2023 - 2025 pr [1].

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional 2015 – 2025 pr.

Versión 3.0 - Acta 07 de UCCI del 11 de diciembre de 2020

[1] DANE -Boletín técnico Bogotá D.C. 27 de marzo de 2026



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional.

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR

Principales agregados macroeconómicos del sector TIC 2023 – 2025

Cuenta de producción y generación del ingreso.

La cuenta de producción permite medir el valor agregado bruto generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector. Este se obtiene como la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. Por su parte, la cuenta de generación del ingreso registra la remuneración de los asalariados, los impuestos menos subvenciones sobre la producción y el saldo de la cuenta, correspondiente al excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto. Tabla 1. Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 – 2025.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	104.447.703	108.137.381	114.164.400
(-) Consumo Intermedio	52.186.738	53.083.486	56.108.131
(=) Valor Agregado bruto	**52.260.965**	**55.053.895**	**58.056.269**
(-) Remuneración de los asalariados	22.402.813	24.266.619	25.660.884
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	1.980.388	2.049.619	2.172.783
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**27.877.764**	**28.737.657**	**30.222.602**

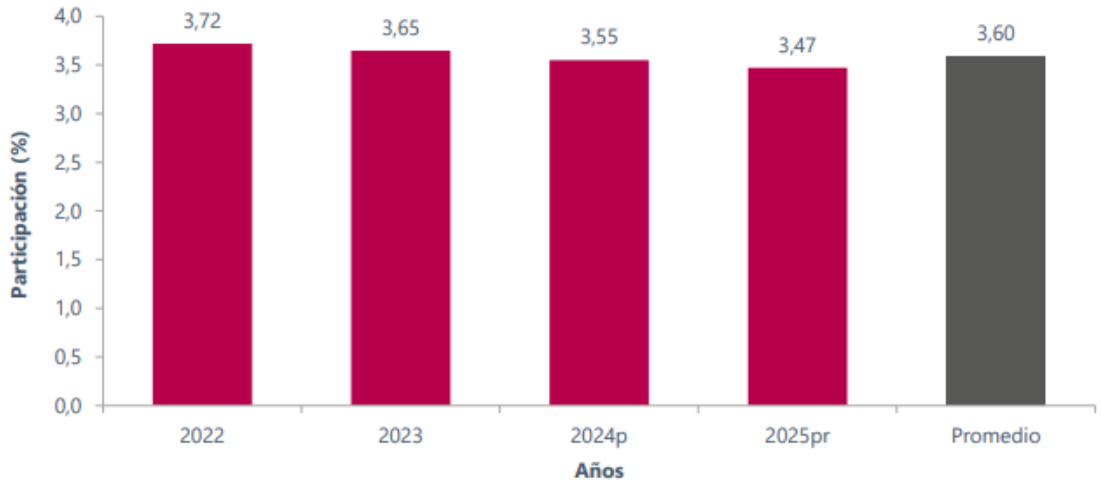
Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

En 2025 pr , el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024 p ; mientras que en 2024 p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025 pr; En 2024 p , este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.

Participación del valor agregado bruto del sector TIC en el valor 2021p – 2023pr agregado bruto nacional.

Gráfico 2. Participación del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional Total nacional 2022 - 2025 pr.



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

En 2025 pr , la actividad económica TIC con mayor participación en el valor agregado bruto del sector TIC fue servicios TI, con 39,4%; seguido de telecomunicaciones con 34,5%; comercio TIC con 14,4%; contenido y media, con 10,7%; manufactura TIC con 0,6%, e infraestructura TIC con 0,4%.

Tabla 2. Participación del valor agregado bruto de las actividades económicas características en el sector TIC Total nacional 2023 – 2025 pr.

Actividad característica TIC	2023	2024p	2025pr
Servicios TI	40,1	39,5	39,4
Telecomunicaciones	37,1	36,0	34,5
Comercio TIC	12,7	13,7	14,4
Contenido y media	9,4	9,9	10,7
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,3	0,4	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar

Principales agregados por actividad característica TIC 2023 – 2025 pr.

Cuenta de producción y generación del ingreso de manufactura TIC

Cuenta de producción y generación del ingreso de manufactura TIC En 2025 pr , el valor agregado bruto de la actividad manufacturera TIC ascendió a 347,5 mil millones de pesos, lo que representó un crecimiento de 20,1% frente a 2024 p , año en que el valor agregado bruto fue de 289,4 mil millones de pesos, con un crecimiento de 14,4% respecto al año anterior.

Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la industria manufacturera TIC presentó un crecimiento de 22,5% para 2025 pr y un crecimiento de 12,5% para 2024 p frente a 2023.

Tabla 3. Cuenta de producción y generación del ingreso de manufactura TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 – 2025 pr.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	775.671	868.047	1.053.890
(-) Consumo Intermedio	522.785	578.628	706.404
(=) Valor Agregado Bruto	**252.886**	**289.419**	**347.486**
(-) Remuneración de los asalariados	70.565	84.299	96.305
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	11.574	12.997	15.754
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**170.747**	**192.123**	**235.427**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC. p provisional pr preliminar.

Cuenta de producción y generación del ingreso de infraestructura TIC

En 2025 pr , el valor agregado bruto de la actividad de infraestructura TIC ascendió a 254,0 mil millones de pesos presentando un crecimiento de 23,0% frente a 2024p . A su vez, en 2024 p el valor agregado bruto fue de 206,5 mil millones de pesos, con un crecimiento de 38,7% respecto a 2023.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la infraestructura TIC 2021p registró – 2023pr un crecimiento de 19,3% en 2025 pr; mientras que en 2024 p , este agregado creció 47,7% frente a 2023.

Tabla 4. Cuenta de producción y generación del ingreso de infraestructura TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 – 2025 pr.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	407.915	535.464	676.815
(-) Consumo Intermedio	259.057	328.969	422.819
(=) Valor Agregado Bruto	**148.858**	**206.495**	**253.996**
(-) Remuneración de los asalariados	65.520	83.765	107.414
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	4.040	5.623	6.905
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**79.298**	**117.107**	**139.677**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar

Cuenta de producción y generación del ingreso de comercio TIC

En 2025 pr , el valor agregado bruto de la actividad de comercio TIC ascendió a 8,3 billones de pesos presentando un crecimiento de 10,3%. A su vez, en 2024 p el valor agregado bruto fue de 7,6 billones de pesos, con un crecimiento de 13,6% con relación al año anterior.

Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de comercio TIC creció 12,2% en 2025 pr; mientras que en 2024 p este creció un 16,0% respecto a 2023.

Tabla 5. Cuenta de producción y generación del ingreso de comercio TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 - 2025 pr.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	11.330.537	12.569.680	14.030.881
(-) Consumo Intermedio	4.679.002	5.012.246	5.694.516
(=) Valor Agregado Bruto	**6.651.535**	**7.557.434**	**8.336.365**
(-) Remuneración de los asalariados	2.051.311	2.274.686	2.393.333
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	341.906	344.638	404.335
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**4.258.318**	**4.938.110**	**5.538.697**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

Cuenta de producción y generación del ingreso de telecomunicaciones

En 2025 pr, el valor agregado bruto de la actividad de telecomunicaciones ascendió a 20,0 billones de pesos, lo que representó un crecimiento de 1,1%. En 2024 p el valor agregado bruto fue de 19,8 billones de pesos, con un crecimiento de 2,2%, comparado con el año anterior. Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de telecomunicaciones presentó un crecimiento de 1,0% para 2025 pr; mientras que en 2024 p creció 1,6% respecto a 2023.

Tabla 6. Cuenta de producción y generación del ingreso de telecomunicaciones (millones de pesos). Valores a precios corrientes. Total nacional 2023 - 2025pr.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	41.436.248	42.170.122	42.718.174
(-) Consumo Intermedio	22.066.646	22.369.297	22.704.671
(=) Valor Agregado Bruto	**19.369.602**	**19.800.825**	**20.013.503**
(-) Remuneración de los asalariados	5.768.670	5.992.462	6.062.572
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	741.145	738.772	744.440
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**12.859.787**	**13.069.591**	**13.206.491**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

Cuenta de producción y generación del ingreso de servicios TI

En 2025 pr el valor agregado bruto de la actividad de servicios TI ascendió a 22,9 billones de pesos presentando un crecimiento de 5,2%; mientras que en 2024 p el valor agregado bruto fue de 21,7 billones de pesos, con un crecimiento de 3,8%, comparado con el año inmediatamente anterior.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de servicios TI presentó un crecimiento de 3,2% para 2025 pr; mientras que en 2024 p decreció 2,9% respecto a 2023. Tabla 7. Cuenta de producción y generación del ingreso de servicios TI (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 - 2025 pr

Versión 3.0 - Rige a partir del [illegible] de 2020

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	38.298.855	39.271.330	41.644.826
(-) Consumo Intermedio	17.353.570	17.534.191	18.768.244
(=) Valor Agregado Bruto	**20.945.285**	**21.737.139**	**22.876.582**
(-) Remuneración de los asalariados	11.708.919	12.694.809	13.540.016
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	737.088	785.406	817.179
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**8.499.278**	**8.256.924**	**8.519.387**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

Cuenta de producción y generación del ingreso de contenido y media

En 2025 pr , el valor agregado bruto de la actividad de contenido y media ascendió a 6,2 billones de pesos lo que representó un crecimiento de 14,0%. En 2024 p el valor agregado bruto fue de 5,5 billones de pesos, con un crecimiento de 11,6%, respecto al año inmediatamente anterior.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de contenido y media presentó un crecimiento de 19,4% para 2025 pr; mientras que en 2024 p presentó un crecimiento de 7,6% al compararlo con el de 2023.

Tabla 8. Cuenta de producción y generación del ingreso de contenido y media (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 - 2025 pr.

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	12.198.477	12.722.738	14.039.814
(-) Consumo Intermedio	7.305.678	7.260.155	7.811.477
(=) Valor Agregado Bruto	**4.892.799**	**5.462.583**	**6.228.337**
(-) Remuneración de los asalariados	2.737.828	3.136.598	3.461.244
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	144.635	162.183	184.170
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**2.010.336**	**2.163.802**	**2.582.923**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar.

Oferta nacional de productos característicos del sector TIC 2022 - 2024 p.

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades

económicas. Para 2024 p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 264,9 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,4% con relación a 2023.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2022 - 2024 p

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2022	2023	2024P
Computadores y equipo periférico	10.761	10.378	13.199
Equipos de comunicación	17.630	19.991	14.539
Equipos electrónicos de consumo	302.986	259.292	330.244
Otros bienes y componentes TIC	9.292	8.257	7.487
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	393.502	407.915	535.464
Comercio TIC	8.767.633	9.063.168	9.695.166
Servicios de telefonía fija	2.540.987	2.196.212	1.923.515
Servicios de telefonía móvil	15.312.124	15.433.884	16.332.311
Servicios de otras telecomunicaciones	9.413.356	9.568.252	9.558.226
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.923.471	8.333.448	8.556.115
Servicios de manufactura para equipos TIC	98.106	102.655	112.952
Software de negocios y servicios de licencias	3.280.253	3.672.275	3.877.781
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	21.494.899	23.672.063	24.812.974
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.675.193	1.876.842	1.936.043
Otros servicios TI	4.057.964	4.344.604	4.411.380
programación y de películas (pago por ver)	5.639.427	5.702.974	5.533.926
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.999.747	3.284.859	3.570.773
Otros contenidos y servicios relacionados	424.848	474.674	527.469
Total Productos característicos TIC	**84.362.179**	**88.431.743**	**91.749.564**
Otros productos no característicos TIC	155.867.689	165.185.387	173.147.538
Total Producción	**240.229.868**	**253.617.130**	**264.897.102**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC p provisional pr preliminar * La medición de los servicios de "Software de juegos", se incluye en los productos de "Servicios y consultoría de tecnologías de la información" debido a que en la medición no fue posible separar la producción nacional en estos servicios.

Oferta de trabajo del sector TIC 2024 – 2025 p.

Trabajo equivalente a tiempo completo (TETC) por actividad característica TIC

En 2025 p , la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC decreció 0,3% explicado principalmente por el decrecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de contenido y media, comercio TIC y telecomunicaciones, que disminuyeron 10,5%, 9,5% y 5,3% respectivamente. Por el contrario, las actividades de manufactura TIC, infraestructura TIC y servicios TI, crecieron al compararlas con el año 2024.

Versión 3.0 – Acto Under

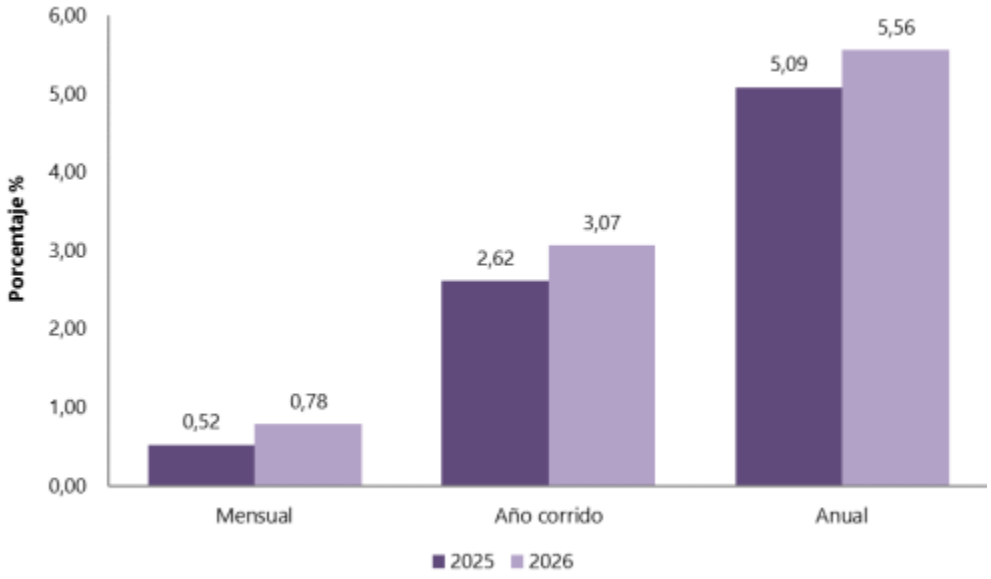
Tabla 10. Oferta de Trabajo Equivalente a Tiempo Completo (TETC), actividades características TIC Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo Total nacional 2024 - 2025p.

Actividad característica TIC	2024	2025[P]	Tasa de crecimiento anual (%)
Servicios TI	294.146	325.360	10,6
Telecomunicaciones	129.155	122.360	-5,3
Comercio TIC	164.038	148.383	-9,5
Contenido y media	149.893	134.118	-10,5
Manufactura TIC	5.442	9.768	79,5
Infraestructura TIC	4.770	5.430	13,8
Total sector TIC	**747.443**	**745.418**	**-0,3**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018 p provisional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Marzo 2025 – 2026



Fuente: DANE, IPC

3.3. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

LA AUDITORÍA, cuenta con soporte y garantía, pero para poder mantener estos servicios se requiere la apertura de un nuevo proceso para la adquisición de almacenamiento nuevo (ALLETRA MP) y la renovación del soporte técnico y garantía ENCLOSURE C7000 460C G10.

ENTIDAD ESTATAL	PROCESO No.	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR
AGR	S.A.S.I 04 DE 2021	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación de la capacidad de almacenamiento Hewlett-Packard (HP) 3PAR, crecimiento en recursos de Hardware (Memoria RAM) para los BLADE HP PROLAINT BL460C GEN 10 y Renovación del soporte, licenciamiento y garantía del Almacenamiento Hewlett-Packard (HP) 3PAR que hace parte de la plataforma tecnológica actual de la AUDITORÍA General de la República.	Selección abreviada subasta inversa	$449.939.000
AGR	S.A.S.I 08 DE 2022	Adquisición de los servicios de renovación del soporte, licenciamiento y garantía del Almacenamiento Hewlett-Packard (HP) 3PAR, Enclosure C7000 y VMware, que hace parte de la plataforma tecnológica actual de la Auditoría General de la República.	Selección abreviada Selección abreviada subasta inversa	$ 434.837.900
AGR	SASI-005 DE 2023	Adquisición de memorias RAM y los servicios de renovación del soporte, licenciamiento y garantía del Almacenamiento Hewlett-Packard (HP) 3PAR, Enclosure C7000 y VMware, que hace parte de la infraestructura tecnológica de la Auditoría General de la República	Selección abreviada subasta inversa	$ 337,120,000
AGR	CSASI-12-2024	Renovación servicio soporte premier para la infraestructura HPE de la auditoría general de la república.	Selección abreviada subasta inversa	$ 486.538.640
AGR	SASI-4-2025	Contratar la adquisición del hardware de almacenamiento y la renovación del servicio de soporte premier para la infraestructura HPE de la Auditoría General de la República		1.114.000.000

Versión 3.0 Acta del CSC del 11 de diciembre de 2020

De igual forma, se consultó la información publicada en SECOP II, con el propósito de identificar procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales relacionados con la adquisición de infraestructura tecnológica de marca HPE, así como con la renovación de servicios de soporte y mantenimiento de dicha infraestructura.

Como resultado de la consulta, se identificaron los siguientes procesos correspondientes a las vigencias 2024, 2025 y 2026:

ENTIDAD ESTATAL	PROCESO No.	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	053-00-A-COFAC-CEGOT-2024	Adquisición de equipos switch, Access point y adquisición suscripción HPE FOUNDATION	Selección abreviada subasta inversa	1.112.820.044
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	SASI-007-2025	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA HPE (SYNERGY Y SIMPLIVITY) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Selección abreviada subasta inversa	1.253.288.768
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	PN DIJIN SA 007 DE 2025	INFRAESTRUCTURA, ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y BACKUP SISTEMAS DE INFORMACION DE LA POLICÍA NACIONAL - DIJIN.	Selección abreviada subasta inversa	1.298.368.09
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	SASI-01-2025	RENOVACION DEL SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA HPE Y VMWARE	Selección abreviada subasta inversa	695.415.600
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	SA-MEN-11-2026	ADQUISICIÓN DEL SOPORTE DE LOS NODOS DE HIPERCONVERGENCIA MARCA HPE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Selección abreviada subasta inversa	843.923.676
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	SASI-009-2026	RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA HPE (SYNERGY Y SIMPLIVITY	Selección abreviada subasta inversa	$ 1.691.050.610,00

Fuente: Colombia Compra Eficiente – SECOP II

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONSULTADA

La revisión de los procesos identificados permite evidenciar que diferentes entidades estatales han adelantado contrataciones relacionadas con infraestructura tecnológica HPE, adquisición de componentes de red, almacenamiento y procesamiento, así como renovación de servicios de soporte y mantenimiento.

En los procesos revisados se observa la utilización de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa. No obstante, esta información se presenta como referencia de la dinámica de contratación pública

Versión 3.0 – Rota el 11 del mes diciembre de 2020

del sector y no permite concluir, por sí sola, que dicha modalidad sea necesariamente la procedente para el presente proceso, cuya determinación deberá atender a sus características técnicas, económicas y jurídicas.

En relación con los valores registrados, se precisa que no son directamente comparables con el presupuesto oficial de la Auditoría General de la República, establecido en SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000), debido a que los procesos consultados presentan diferencias en sus objetos, cantidades, configuraciones tecnológicas, componentes incluidos, servicios asociados, duración de los soportes y condiciones de ejecución.
En particular, algunos antecedentes corresponden exclusivamente a renovaciones de soporte y mantenimiento, mientras que otros incluyen adquisición de equipos o soluciones de infraestructura tecnológica con alcances diferentes. Por consiguiente, sus valores no se utilizan como equivalentes económicos para determinar el presupuesto de la presente contratación.

Para establecer el valor estimado del proceso, los antecedentes consultados se complementan con el análisis de las cotizaciones comerciales disponibles y la revisión de los componentes, cantidades, servicios de instalación, configuración, integración, soporte, garantías e impuestos requeridos para la solución HPE Synergy – Fase I.

En consecuencia, el presupuesto oficial deberá sustentarse principalmente en la validación de cotizaciones que correspondan al alcance técnico requerido, mientras que los procesos históricos se consideran información complementaria para contextualizar la demanda y las condiciones de contratación del sector.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

TI-44-23 Contratar la adquisición, instalación, configuración, soporte y puesta en operación de la infraestructura tecnológica base HPE Synergy, incluyendo componentes de cómputo, administración, conectividad, servicios especializados del fabricante o canal autorizado, integración con la infraestructura tecnológica existente, soporte técnico y demás actividades necesarias para fortalecer la plataforma de procesamiento institucional y garantizar la continuidad, disponibilidad y escalabilidad de los servicios tecnológicos de la Entidad.

5. OBLIGACIONES:

5.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En desarrollo del contrato, La AUDITORÍA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir a través del supervisor designado, acta de inicio con EL CONTRATISTA.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

Versión 3.0 - Acta 07 del CIOC del 11 de diciembre de 2020

3. Entregar al CONTRATISTA la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.

4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

5. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y servicios que recibe La Auditoría en desarrollo del objeto del contrato.

8. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

9. Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

10. Asignar un supervisor, a través del cual la AUDITORÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el contratista.

11. Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

12. Verificar que el Contratista efectúe los pagos por aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

13. Disponer de personal idóneo para contar con su disponibilidad durante las visitas presenciales y en los soportes requeridos.

14. Coordinar a través del supervisor, las acciones necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

15. Brindar el apoyo necesario y oportuno para el correcto cumplimiento de estas labores y el logro el objeto en la prestación del servicio contratado en los criterios de confiabilidad, disponibilidad y oportunidad para las partes.

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

16. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, el pliego de condiciones, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.

17. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.

18. Presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la AUDITORÍA, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, en caso de ser requeridos.

19. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante.

20. Mantener actualizado su lugar de domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más e informar a la AUDITORÍA sobre cualquier cambio de su ubicación.

21. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución del contrato, que sean programadas por el supervisor de la AUDITORÍA.

22. Entregar, al momento de dar inicio al contrato, certificación emitida por el representante legal o quien corresponda, en la que conste que cumple con la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

23. Mantenerse a paz y salvo por el pago de aportes de sus empleados al sistema social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

Versión 3.0 Acta Gral CICCI del 1 de diciembre de 2020

24. Informar de manera inmediata a la AUDITORÍA cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante.

25. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.

26. Obrar con diligencia y cuidado en la ejecución del presente contrato.

27. Cumplir con el procedimiento y requerimientos definidos por la AUDITORÍA para la organización de pago, deberá presentar junto con la factura de cobro, la certificación expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, que garantice que el Contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de obligaciones a los sistemas de seguridad.

28. Colaborar con la AUDITORÍA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.

29. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la AUDITORÍA conforme al objeto contractual.

30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.

31. Garantizar la calidad de los bienes o servicios contratados y responder por ellos.

32. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la AUDITORÍA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

33. Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, así como, lo establecido en las normas, la documentación y reglamentación interna y externa relacionada con la prevención del soborno, reportando a su supervisor cualquier duda razonable sobre un posible episodio de soborno y las demás actividades relacionadas con el SGAS, bajo la norma ISO 37001:2025.

34. Cumplir con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin. Se obliga a establecer los mecanismos necesarios con la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

35. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas mínimas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proveedor en el desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar, además de las obligaciones generales y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, la totalidad de las siguientes obligaciones específicas:

Suministro de infraestructura tecnológica

Versión 3.0 - Acta 07 del CIGD del 1 de diciembre de 2020

36. Realizar la entrega a la Auditoría General de la República Chasis HPE Synergy, componentes de administración y gestión, módulos de conectividad LAN y SAN, componentes de redundancia y alimentación, ChasisServidor Blade, para habilitación y validación inicial de la plataforma, licencias, software de administración y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento. Ver detalle en anexo 1. Ficha Técnica.

37. Entregar equipos nuevos, originales, no remanufacturados, de reciente fabricación y respaldados directamente por el fabricante, monomarca y de alta calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito para el cual se solicita.

38. Garantizar la compatibilidad e interoperabilidad de los bienes suministrados con la infraestructura tecnológica institucional existente, incluyendo la plataforma de almacenamiento HPE Alletra MP y los componentes de red y virtualización actualmente en producción.

39. Realizar el registro de los equipos y componentes suministrados a nombre de la Entidad ante el fabricante.

40. Entregar documento o certificado de Soporte y Garantía de fábrica del chasis, los servidores y demás componentes adquiridos (módulos de conectividad LAN/SAN, fuentes de poder, ventiladores, módulos de administración) con vigencia mínima de tres (3) años.

Instalación e implementación

41. Realizar el transporte, ingreso, instalación física, montaje, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura suministrada.

42. Efectuar la instalación de los componentes dentro de las instalaciones del Data Center donde actualmente opera la infraestructura tecnológica institucional bajo el esquema de Collocation contratado por la Entidad.

43. Configurar los componentes de administración, conectividad, procesamiento y almacenamiento requeridos para la correcta operación de la solución.

44. Integrar la solución suministrada con la infraestructura tecnológica existente de la Entidad.

45. Ejecutar las pruebas técnicas, funcionales y de rendimiento necesarias para verificar la correcta operación de la plataforma.

46. Entregar la solución completamente instalada, configurada y operativa.

47. Realizar la actualización del firmware del chasis o gabinete para servidores Blade a la última versión liberada y estable emitida por el fabricante, sin costo adicional para la AUDITORÍA.

48. Ejecutar todos los trabajos necesarios para el correcto montaje, instalación y configuración del equipo ofertado, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad; la AUDITORÍA no tendrá más obligación que la de pagar los elementos y precios de la propuesta favorecida. Cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento el equipo correrá por cuenta del proveedor, sin causar pagos adicionales.

49. Cumplir con el plazo señalado para su ejecución y con todas las características técnicas solicitadas por el supervisor, descritas en el contrato y en el Anexo Técnico.

Gestión de capacidades de Collocation

50. Realizar el levantamiento técnico de los requerimientos de infraestructura física necesarios para la instalación de los nuevos equipos en el sitio de Collocation.

51. Identificar y documentar los requerimientos de espacio físico expresados en unidades de rack (RU), requeridos para la instalación de la infraestructura suministrada.

52. Identificar y documentar los requerimientos de potencia eléctrica, carga energética y sistemas de alimentación redundante necesarios para la operación de los equipos.

Versión 3.1 - Acta 07 del CIGD del 11 de diciembre de 2020

53. Identificar y documentar las necesidades de conexión a PDU, circuitos eléctricos, acometidas de energía y demás elementos asociados a la infraestructura eléctrica del Data Center donde actualmente opera la infraestructura tecnológica institucional bajo el esquema de Collocation contratado por la Entidad.

54. Identificar y documentar los requerimientos de refrigeración derivados de la implementación de la solución.

55. Identificar y documentar los requerimientos de puertos LAN, SAN, fibra óptica, cableado estructurado y demás elementos de conectividad necesarios para la puesta en operación de la solución.

56. Coordinar con el proveedor de Collocation las actividades técnicas requeridas para el ingreso, instalación y puesta en operación de la infraestructura.

57. Entregar a la Entidad un informe detallado que incluya la capacidad actual utilizada y la capacidad adicional requerida en términos de espacio, energía, conectividad y refrigeración.

58. Entregar a la entidad como producto del análisis de la capacidad requerida de collocation: 58.1. Espacio requerido (RU); 58.2. Potencia requerida (kW); 58.3. BTU de disipación térmica; 58.4. Número de tomas PDU; 58.5. Número de fibras requeridas; 58.9. Número de puertos LAN requeridos; 58.10. Número de puertos SAN-requeridos.

Soporte, garantía y acompañamiento especializado

59. Suministrar garantía y soporte de fábrica por un período mínimo de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción y puesta en operación de la solución para la infraestructura adquirida.

60. Prestar los servicios de soporte bajo esquema de atención **7x24x365**, con acceso a soporte especializado del fabricante, bajo modalidad Ingeniero a Ingeniero para la atención de incidentes, fallas de hardware, firmware, software asociado y demás componentes de la solución con tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas para incidentes críticos.

61. Gestionar integralmente ante el fabricante todos los requerimientos relacionados con garantía, soporte, escalamiento de incidentes, suministro de actualizaciones, reemplazo de componentes y demás actividades necesarias para mantener la operación continua de la infraestructura.

62. Suministrar e instalar, sin costo adicional para la Entidad, las partes, repuestos y componentes originales requeridos para corregir fallas cubiertas por la garantía. Cuando el diagnóstico determine la necesidad de reemplazo de un componente, este deberá efectuarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la determinación técnica de la falla o dentro del nivel de servicio más favorable ofrecido por el fabricante.

63. Cuando se presenten fallas recurrentes en cualquier equipo o componente cubierto por el contrato, presentar un informe de análisis de causa raíz que incluya el diagnóstico, impactos, acciones correctivas implementadas y plan de mitigación. Si la falla persiste, deberá reemplazarse el equipo o componente afectado por otro de iguales o superiores características técnicas, sin costo adicional para la Entidad.

64. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la activación de los servicios los certificados, contratos de soporte, evidencias de registro o documentos expedidos por el fabricante que acrediten la vigencia, cobertura y niveles de servicio contratados.

65. Ejecutar todas las actividades de diagnóstico, mantenimiento correctivo, actualización, parametrización, configuración, ajuste y afinamiento requeridas para garantizar la estabilidad, disponibilidad, desempeño y correcto funcionamiento de la infraestructura durante toda la vigencia del contrato, conforme a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

Versión 3.0 Anexo Técnico de 16 de diciembre de 2020

66. Disponer durante toda la ejecución contractual de una mesa de servicio o canal único de atención para la recepción, registro, seguimiento, escalamiento y cierre de incidentes y requerimientos técnicos, garantizando la trazabilidad integral de los casos reportados por la Entidad.

Transferencia de conocimiento y documentación

67. Realizar actividades de transferencia de conocimiento dirigidas al personal técnico designado por la Entidad.

68. Entregar la documentación técnica completa de la solución implementada.

69. Entregar diagramas de arquitectura física y lógica de la solución instalada.

70. Entregar inventario detallado de los equipos, componentes, licencias, números de serie, garantías y demás activos suministrados.

71. Elaborar y entregar el informe final de implementación.

Actualizaciones

72. Mantener actualizada la plataforma durante la vigencia de soporte la cual incluye firmware, BIOS, controladoras, composer, módulos de comunicación. Las actualizaciones deberán ser suministradas sin costo adicional para la AGR.

ENTREGABLES

- ✓ Infraestructura HPE Synergy instalada y operativa.
- ✓ Licencias registradas.
- ✓ Documento de diseño e implementación (Diagrama lógico, diagrama físico)
- ✓ Memorias de configuración
- ✓ Inventario técnico detallado.
- ✓ Informe de requerimientos de capacidad de Collocation.
- ✓ Informe de pruebas y validación.
- ✓ Garantías registradas ante fabricante.
- ✓ Acta de pruebas
- ✓ Acta de puesta en operación.
- ✓ Certificados de garantía
- ✓ Certificados de soporte
- ✓ Informe de migración.
- ✓ Carta de activación del soporte HPE.
- ✓ Memorias de transferencia de conocimiento.
- ✓ Informe final del proyecto.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La modalidad de selección del contratista es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa; la cual se encuentra justificada en lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo No. 6 del Decreto No. 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece: «ARTÍCULO 2°. DE LAS

Versión 3.0 Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual».

El artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 denominado "De las modalidades de selección", en su numeral 2, señala que "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, identificando en el literal a), como causal de selección abreviada "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;" (negrilla y subraya fuera del texto). Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 define: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como los "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, esta contratación se hará según el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir a través de Selección Abreviada Subasta Inversa electrónica.

Las entidades estatales adelantan este tipo de procesos de manera constante existiendo gran demanda en el mercado.

En materia económica, la adquisición de infraestructura con ciclos de soporte vigentes contribuye a mitigar riesgos de obsolescencia tecnológica y disminuye la probabilidad de interrupciones operativas que puedan afectar la prestación de los servicios institucionales.

Versión 3.0 – Acta N° del COCC de 11 de diciembre de 2025

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La Auditoría General de la República consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia- compra-eficiente, del cual se determinó que de conformidad con el objeto del presente proceso se encuentra codificado en el siguiente clasificador:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43211500	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	432115 Computadores
43201600	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201600 Componentes del Chasis
43201800	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 Dispositivos de almacenamiento
43222600	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222600 Equipo de servicio de red
81111800	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112300	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computadores
81112200	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software

Versión 3.0 Acta

NOTA: De conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la presente codificación no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia; «La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios».

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se adjunta al estudio previo en Anexo No. 1, Ficha Técnica que contiene el detalle de los elementos a contratar.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre del 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (acta de inicio).

Alcance

La entrega del Chasis HPE Synergy 12000 Frame, HPE Synergy Composer, módulos de administración, módulos de conectividad LAN, módulos de conectividad SAN, fuentes de poder y ventiladores redundantes, y un servidor HPE Synergy 480 Gen11 debe ser como máximo en la segunda semana contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

• La renovación del soporte y garantía de los equipos adquiridos será por tres (3) años a partir del acta de instalación y certificación de los equipos instalados y operando

• Las 40 Horas de soporte, afinamiento, configuración, creación de volúmenes, datastore, máquinas virtuales de la plataforma VMware que están instaladas en la infraestructura HPEc deben tener duración de un año o una vez sean consumidas.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Auditoría General de la República y en el centro de datos donde se encuentra alojada la infraestructura tecnológica institucional bajo la modalidad de servicios de *collocation* contratados por la Entidad. Las actividades que no requieran intervención física podrán realizarse de manera remota, previa autorización del supervisor del contrato y atendiendo los protocolos de seguridad definidos por la Entidad.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se estima que el presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma DE SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700. 000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos.

Versión 30 - Acta 07 del CIDC del 1 de diciembre de 2020

Notas aclaratorias:

Nota 1: Los proponentes deberán presentar su oferta económica enmarcada estrictamente dentro del valor del presupuesto oficial estimado, el cual deberá incluir el valor total de los bienes y servicios requeridos, impuestos, tasas y demás costos asociados. El presupuesto oficial constituye una estimación referencial; en consecuencia, el valor final del contrato corresponderá al de la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Nota 2: Para efectos contables y presupuestales, se precisa que:

- El **Componente 1** (Adquisición de infraestructura Chasis HPE Synergy 12000 + 1 servidor HPE SY480 Gen11) corresponde a un bien de naturaleza tangible (activo).
- Los **Componentes 2**, correspondientes a soporte, garantía, se clasifican como gastos operativos asociados a la infraestructura tecnológica de la Entidad.

12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, la Auditoría General de la República (AGR) adelantó el análisis del sector y del mercado con el propósito de establecer referentes económicos que permitan sustentar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la adquisición de hardware HPE, incluyendo los servicios de instalación, configuración y migración asociados.

Así mismo, se tuvieron en cuenta los antecedentes contractuales de la Entidad relacionados con la adquisición de infraestructura tecnológica y la renovación de servicios de soporte para la plataforma HPE, con el fin de contar con referencias históricas que contribuyan al análisis de las condiciones económicas de la contratación.

Antecedentes de contratación de la Entidad

Como parte del análisis, se revisaron los siguientes procesos contractuales adelantados por la Auditoría General de la República:

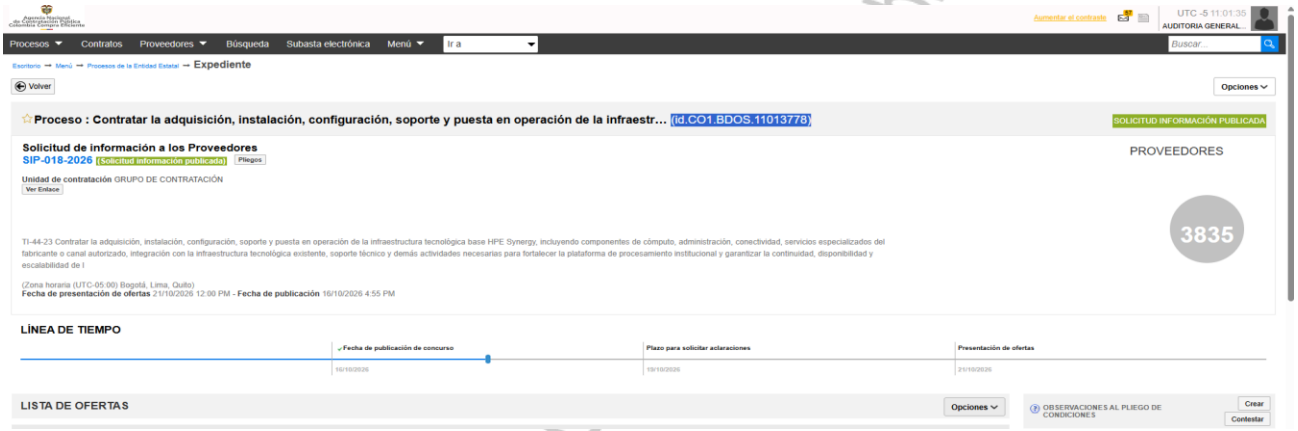
Anualidad	Valor contratado
2021	$ 449.939.000
2022	$ 434.837.900
2023	$ 337.120.000
2024	$ 486.538.640
2025	$ 1.114.000.000

Versión 3.0 – Acta 07 del CIDC del 1 de diciembre de 2020

Los antecedentes anteriores permiten identificar que la Entidad ha realizado inversiones sucesivas para mantener, ampliar y fortalecer su infraestructura tecnológica. No obstante, los valores históricos corresponden a objetos y alcances contractuales diferentes, por lo cual se consideran referentes de contexto y no precios directamente comparables con la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el presente proceso.

Consulta pública de información al mercado

Con el propósito de promover la participación de los proveedores y obtener información sobre las condiciones actuales del mercado, la Entidad publicó en SECOP II la solicitud de información a proveedores SIP-018-2026, identificada con el código CO1.BDOS.11013778, durante el período comprendido entre el 16 y el 21 de octubre de 2026.



De acuerdo con los registros de la consulta, fueron invitados 3.835 proveedores y no se registraron interesados ni se recibieron cotizaciones a través de dicho mecanismo.

La ausencia de respuestas a la solicitud pública de información no permitió obtener precios mediante ese instrumento. En consecuencia, la Entidad complementó el análisis con solicitudes directas de cotización a proveedores del sector, con el propósito de contar con referencias económicas para los componentes de hardware y los servicios asociados.

Cotizaciones obtenidas

Como resultado de la consulta directa, se recibieron dos cotizaciones, presentadas por Axall Tech Solutions S.A.S. y Computel System, ambas fechadas el 18 de octubre de 2026. Las propuestas contemplan el suministro de un chasis HPE Synergy 12000, un servidor HPE SY480 Gen 12 y los servicios de instalación, configuración y migración.

Los valores presentados, incluido el impuesto sobre las ventas (IVA), se resumen así:

Concepto	Axall Tech Solutions S.A.S.	Computel System
Chasis HPE Synergy 12000	$ 247.639.000	$ 246.330.000
Servidor HPE SY480 Gen 12	$ 512.890.000	$ 511.700.000
Instalación, configuración y migración	$ 35.462.000	$ 35.700.000
Total cotizado, incluido IVA	**$ 795.991.000**	**$ 793.730.000**

El valor promedio de las dos propuestas asciende a **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($794.860.500) M/CTE., incluido IVA**.

La diferencia entre las dos cotizaciones es de $2.261.000, lo que evidencia proximidad entre los valores ofertados por los proveedores consultados. Sin embargo, el promedio obtenido supera en $94.860.500 el presupuesto oficial disponible para el proceso, fijado en SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) M/CTE., incluido IVA y demás costos e impuestos a que haya lugar.

Conclusión del análisis económico

De acuerdo con los antecedentes contractuales y la información obtenida mediante la consulta al mercado, se identificó que los valores de las propuestas recibidas para el alcance cotizado superan la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

En consecuencia, los resultados del estudio de mercado constituyen un referente para la evaluación de la viabilidad económica de la contratación; sin embargo, por sí solos no permiten concluir que la totalidad de los elementos cotizados pueda adquirirse dentro del presupuesto disponible.

Por lo anterior, antes de definir el valor estimado definitivo y adelantar la publicación del proceso, la Entidad deberá verificar, con el acompañamiento del área técnica, la correspondencia entre las especificaciones requeridas, los componentes indispensables para la operación de la infraestructura y el alcance de las cotizaciones recibidas, así como la viabilidad de ajustar las cantidades o el alcance contractual sin comprometer la satisfacción de la necesidad institucional.

El presupuesto oficial definitivo deberá corresponder a la disponibilidad presupuestal de la Entidad y contar con un soporte técnico y económico verificable. En todo caso, cualquier ajuste deberá estar debidamente justificado en los documentos del proceso y no podrá desnaturalizar el objeto contractual ni comprometer la funcionalidad, compatibilidad, seguridad o continuidad de la infraestructura tecnológica.

Versión 3.0 Acta 07 del CIGD del 11 de diciembre de 2020

13. FORMA DE PAGO:

La estructura de pagos prevista atiende la ejecución por fases del proyecto y garantiza la protección de los recursos públicos, manteniendo una proporción razonable entre los bienes efectivamente entregados, los

servicios implementados, las actividades de configuración realizadas y los resultados verificados por la supervisión contractual. La Entidad considera que dicha distribución no restringe la participación de potenciales oferentes ni limita las condiciones de competencia del proceso.
La Entidad efectuará dos (2) pagos de acuerdo con los hitos de ejecución efectivamente cumplidos, permitiendo asegurar la disponibilidad de los bienes requeridos, facilitar la gestión logística y de adquisición ante el fabricante y garantizar que el pago se encuentre asociado a resultados verificables mediante actas de recibo, instalación y puesta en operación de la solución.

Pago No. 1 - Recepción de equipos en la Entidad (90%)

Un pago correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Entrega física de los equipos y componentes objeto del contrato.
- Presentación de relación detallada de seriales.
- Registro de garantías a nombre de la Entidad.
- Certificación de origen de los bienes.
- Acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados.

Pago No. 2 - Instalación y configuración (10%)

Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa:

- Instalación física de la infraestructura.
- Configuración de la plataforma HPE Synergy.
- Integración con la infraestructura existente.
- Entrega del informe de capacidades de Collocation.
- Ejecución satisfactoria de las pruebas técnicas.
- Suscripción del acta de instalación y configuración.
- Puesta en operación de la solución.
- Entrega de documentación técnica.
- Entrega del inventario actualizado.
- Realización de transferencia de conocimiento.
- Entrega de memorias técnicas.
- Suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte del supervisor.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Versión 8.0 –Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

1) Cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** durante los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo de ejecución del contrato, cuyo pago se solicita.

2) Certificación de recibo a satisfacción junto con los demás requisitos exigidos, la entrega de productos, si a ello hubiere lugar y la cuenta de cobro. El supervisor del contrato expedirá la certificación para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe.

3) La acreditación de haber realizado los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4) Los pagos estipulados, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, sitúe a **LA AUDITORÍA** y serán consignados a la cuenta bancaria que indique **EL CONTRATISTA** en el proceso de legalización del contrato.

Nota: RETENCIONES. La AGR hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

14. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que oferte el menor precio a la Entidad, por cuanto en este tipo de procesos de contratación el único factor de selección es el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios habilitantes podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejorar de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá diligenciar la PROPUESTA ECONÓMICA y presentarlo en el Sobre No. 2 de la plataforma SECOP II, el cual sólo será abierto previo al inicio de la Subasta Inversa Electrónica, si y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

El valor total de la propuesta inicial de precio que corresponde a la sumatoria total de los valores unitarios presentada en la PROPUESTA ECONÓMICA será la base para la puja (incluyendo todos los costos derivados de

la operación) y será de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para el efecto, el oferente seleccionado después de la adjudicación diligenciará el formato de propuesta económica incluyendo los valores unitarios finales.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El presupuesto asignado a este proceso de selección abreviada comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS, considerando que el precio ofertado no podrá exceder el presupuesto oficial, so pena de RECHAZO.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la entidad aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que el valor de la propuesta inicial de precio supere el presupuesto oficial estimado la propuesta será rechazada.

La AUDITORÍA verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

Versión 3.0–Acta 07 del COCI del 11 de diciembre de 2020

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.
- La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en el evento de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Margen mínimo de mejora

Acorde con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, los márgenes de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del uno por ciento (1.0%). Es decir, el margen de mejora no podrá ser inferior al 1.0% de la menor oferta entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados, una vez se inicie la Audiencia de Subasta. En lo sucesivo el(los) lance(s) subsiguiente(s) no deberá(n) ser inferior(es) al uno por ciento (1.0%) del lance precedente.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

NOTA: El valor resultante del cálculo matemático del margen de mejora se debe presentar sin decimales y aproximado al entero por debajo.

15. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN:

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados.

JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE

Versión 3.0 – Acta 07 del CIGD del 1 de diciembre de 202

FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE
ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, y una vez solicitada por parte de la Entidad la subsanación sin que el proponente subsane, se determinará la causal de rechazo y su consecuente exclusión para la adjudicación.

GENERALIDADES

- Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuya actividad comercial (cuando aplique) u objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- Todos los proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Versión 3.0 –Acta 17 del CIDC de 1 de diciembre de 2020

15.1 CAPACIDAD JURÍDICA

15.1.1. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO Y DURACIÓN DEL PROPONENTE

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuya

actividad comercial (cuando aplique) u objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad verificará en línea, los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos, el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

15.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es persona JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en firme y con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste: a) Que el representante legal de la sociedad o de la persona o personas tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; b) Que el término mínimo remanente de duración de la sociedad sea de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección; c) Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de la obligaciones que involucra.

Adicionalmente de deberá presentar el documento de identidad del representante Legal y la Libreta Militar (si aplica).

Versión 3.0 Acta 07 del CSG del 11 de diciembre de 2020

En caso de proponte plural, CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil).

15.1.3. PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS NACIONALES

Podrán presentar propuesta las personas naturales nacionales, de manera individual, o como miembros de estructuras plurales, los mayores de dieciocho (18) años que cuenten con cédula de ciudadanía y que sean capaces jurídicamente, a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar conforme a la legislación colombiana.

También se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.

Se considerarán personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).
2. Acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo del contrato y un (1) año más.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
4. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación, ejecución y liquidación del contrato, en caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del Contrato.

Versión 3.0 Acta 07 de CIGD del 11 de diciembre de 2020

15.1.4. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, o por la autoridad competente, según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades que posee, que el objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir, ejecutar y liquidar el Contrato, que se somete al presente proceso de selección, deberá adjuntar copia del acta, o del extracto correspondiente (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, la capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Versión 3.0 –Acta 07 del CCC del 9 de diciembre de 2020

15.1.5. PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con las siguientes características:

Haber sido expedido por lo menos dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

15.1.6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO)

La oferta electrónica deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. La carta de presentación se diligenciará de acuerdo con el Formato Carta de Presentación.

15.1.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante eventuales conflictos de intereses con la AUDITORÍA.

Con la presentación de la oferta electrónica y el formato de Carta de presentación, se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta(n) bajo la gravedad de juramento que no se encuentra(n) incurso(s) en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

15.1.8. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

La proponente persona jurídica, consorcio o unión Cuando el proponente sea una persona natural colombiana, deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Versión 3.0 - PCM 07 del CICO 08/11 de diciembre de 2020

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera con domicilio o residencia en Colombia, deberá aportar copia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá aportar copia del documento de identidad de su representante legal.

En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas permitidas por la ley, deberá aportarse copia del documento de identidad de los representantes legales de cada uno de los integrantes personas jurídicas y de los integrantes que sean personas naturales, según corresponda. Así mismo, deberá allegarse el documento de constitución del proponente plural en los términos exigidos en el presente proceso.

En caso de que el consorcio o unión temporal cuente con Número de Identificación Tributaria (NIT), este podrá ser aportado; no obstante, su no presentación al momento de la oferta no constituirá causal de rechazo.

15.1.9. AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta, celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, ejecutarlo y liquidarlo.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

15.1.10. FORMATO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

El proponente con su propuesta deberá anexar documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio o unión temporal, con los siguientes aspectos:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

Versión 3.0 –Acta 07 del CIOC del 11 de diciembre de 2020

b) Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente)

c) Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma asociativa.

d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%.

e) Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato resultado del presente proceso de selección y un (1) años más.

De ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

15.1.11 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

15.1.11.1. PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando esté obligado a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

IMPORTANTE: En caso de Consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

Versión 3.0 –Acta 07 del CCC del 11 de diciembre de 2020

15.1.11.2. PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

15.1.12. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Todos los personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativas señaladas en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en firme y vigente, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

15.1.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

(http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales)

Versión 3.0 – Acta 67 de CCC del 1 de diciembre de 2020

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenados por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la AUDITORÍA.

En todo caso, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

15.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

15.1.15. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado a través del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

Versión 3.0 –Acta 07 de CICC del 11 de diciembre de 2020

En todo caso, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Procuraduría, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

15.1.16. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la de la Policía Nacional de Colombia, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes

15.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

El proponente deberá constituir a su nombre y a favor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1, garantía de seriedad de la oferta. Si es persona jurídica deberá contener el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá ser tomada a nombre de la forma asociativa indicando el nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación y NIT, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente. La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser como mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La cuantía del amparo deberá ser mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los amparos señalados en la ley, y en especial los establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, además deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el CONTRATO, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud de LA AUDITORÍA, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del PROPONENTE. Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado, LA AUDITORÍA podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas.

Versión 3.0 –Acta 07 de CIDC del 11 de diciembre de 2020

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la AUDITORÍA, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Entidad recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas. LA AUDITORÍA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Decreto 1082 de 2015. Si por cualquier circunstancia LA AUDITORÍA no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada por el PROPONENTE.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el CONTRATO es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del PROPONENTE seleccionado de la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el PROPONENTE que no allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

1.15.18. APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Solamente se exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando un PROPONENTE presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, LA AUDITORÍA no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, LA AUDITORÍA aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. Lo anterior de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y las Resoluciones proferidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en el artículo 25 del

Versión 3.0 Acta 07 del CIOCI del 1 de diciembre de 2020

Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

15.1.19. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con el reconocimiento notarial de la firma al traductor, donde se señale que el tratamiento del documento corresponde a una traducción. El PROPONENTE puede presentar con la OFERTA documentos con una traducción simple y entregar el reconocimiento notarial de la firma del traductor dentro del plazo previsto para la subsanación. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, estas se podrán aportadas en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

15.1.20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PACTO DE INTEGRIDAD

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción y Pacto de Integridad suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el anexo compromiso anticorrupción y pacto de integridad del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el anticorrupción y pacto de integridad del pliego de condiciones, LA AUDITORÍA lo requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

15.1.21. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada integrante de la estructura plural deberá aportar el certificado que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso - Certificado REDAM con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, deberá ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-desesion

Toda la información necesaria para efectos del registro, consulta y descarga del certificado, podrá ser consultada a través de la página web https://www.redam.gov.co.

Versión 3.0 – Acta 07 de COCI del 11 de diciembre de 2020

15.1.22. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

La Entidad consultará que el proponente no se encuentre inhabilitado en la base de datos de la Policía Nacional en conformidad con la ley 1918 de 2018 y generará el certificado de antecedentes judiciales relacionados con esta materia.

15.1.23. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar.

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

15.1.24. Certificación Bancaria

Donde conste el nombre del titular, su identificación, No. de cuenta y clase, la cual no puede haber sido expedida con una antelación mayor a treinta (30) días.

15.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

15.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con la información financiera correspondiente al cierre del 31 de diciembre de 2025.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

La Entidad efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Versión 3.0 Acta 07 del CIOCI del 11 de diciembre de 2

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por lo tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Capacidad Financiera:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	
a. Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente: Mayor o igual a:	**1.3**
b. Endeudamiento: Pasivo total/Activo total. Menor o igual a:	**64%**
C- Razón de cobertura: Utilidad operacional/Gasto intereses mayor o igual	**1,8**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
e. Rentabilidad del Patrimonio - Mayor o igual a:	**4%**
f. Rentabilidad del Activo - Mayor o igual a:	**4%**

Responsable: Dirección Financiera - AGR

Nota 1: Cuando el índice de liquidez resulte indeterminado producto de tener un pasivo corriente igual a cero ($0), el proponente CUMPLE con el Índice de Liquidez.

Nota 2. Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), el proponente CUMPLE con el Índice razón de cobertura de intereses.

a. Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

b. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y/o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

c. Si el proponente se inscribió o realizó la renovación del RUP solicitado en el presente pliego de condiciones para la verificación de los documentos e indicadores de capacidad financiera será suficiente con su presentación, siempre y cuando éste se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo se certifique la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Entidad atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025) debidamente firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados con la firma de un contador público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar copia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

PROPONENTES PLURALES:

Versión 3.0 – Acta 07 del CIGD del 11 de diciembre de 2020

Para los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) los indicadores de capacidad financiera y organizacional serán calculados a partir de la información de cada integrante del proponente plural acorde con el método de sumatoria de los componentes de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

15.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTE

15.3.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mínima en tres (3) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto, alcance u obligaciones correspondan al suministro, implementación, instalación, configuración, integración, soporte o puesta en operación de infraestructura tecnológica de cómputo, procesamiento, virtualización, almacenamiento, redes o plataformas convergentes de centro de datos y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.

Los contratos aportados deberán encontrarse clasificados en al menos uno de los códigos UNSPSC definidos para el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar el cumplimiento del requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas, con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, se establecerán criterios diferenciales en lo referente a los requisitos mínimos habilitantes de acreditación de experiencia para los oferentes que acrediten su condición de Empresa o emprendimiento de mujeres y la condición de MiPymes en los términos señalados en la norma y el presente pliego. Estos criterios aplicarán al proponente plural si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MiPymes o de empresa y emprendimiento de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, como se determina en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y parágrafo 2 del 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015.

Versión 3.0–Acta 07 del CICCI del 1 de diciembre de 2020

En este sentido, el proponente Empresa o emprendimiento de mujeres o MiPymes deberá tener registrado en el RUP acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos o certificaciones contractuales de contratos terminados, ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá relacionar la experiencia en el Formato de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas experiencias, se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

15.3.2. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: «Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes».

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.

Versión 3.0 –Acta 07 del CCCI del 11 de diciembre de 2020

En los casos que las certificaciones presentadas sean objeto de subsanación para la habilitación de la propuesta, no serán tenidas en cuenta para la calificación de esta.

Los contratos presentados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Documentos otorgados en el exterior: (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente)

Los Proponentes deben entregar con su oferta todos los documentos expedidos en el exterior y deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, «Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos»", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato «Experiencia del proponente» y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el Certificado.

La AGR, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El incumplimiento de la Experiencia Habilitante del Proponente generará EL RECHAZO de la propuesta.

La información relacionada en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, deberá ser sustentada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual en el evento de que no contenga no contiene toda la

Versión 3.0 – Acta 07 del CIGD del 11 de diciembre de 2020

información requerida para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar las certificaciones con el fin de realizar la acreditación correspondiente, las cuales deberán tener como mínimo la siguiente información:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado contratos cuyo objeto o labor acredite la experiencia general exigida.
d) Tiempo de duración en (dd/mm/año) con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
f) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación de cumplimiento o ejecución del contrato.
g) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Si la certificación complementaria del RUP incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia de contratos registrados en el registro único de proponentes que podrá ser complementada con las certificaciones antes indicadas. LA AUDITORÍA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones

Se tendrá en cuenta la experiencia en meses calendario completo que no sean simultáneos, para efectos de determinar los meses de experiencia del proponente. Por lo tanto, los traslapos en el tiempo de experiencia no serán tenidos en cuenta

Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de estos cálculos, como ejemplo se aplicará la tabla de equivalencias que

Versión 3.0 - Acta 01 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

se inserta a continuación.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$ 1.423.500
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$ 1.750.905

Versión 30 Acta No del CCI del 11 de diciembre de 2020

1. Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.

2. Cuando el proponente acredite la experiencia exigida en el presente numeral mediante un solo contrato, este será válido para acreditar el requisito, siempre que cumpla integralmente con las condiciones, características y demás exigencias establecidas en este numeral**.**

3. Si la certificación complementaria del RUP incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80

de 1993.

5. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

6. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la acreditación de experiencia podrá hacerse con la certificación de uno de sus miembros o la sumatoria de las certificaciones de los miembros que lo componen al AUDITORÍA no aceptará certificaciones expedidas por las personas jurídicas que se presenten como proponentes (auto certificaciones).

7. En caso de presentarse contratos que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las señaladas en el numeral correspondiente del presente Estudio previo, la AUDITORÍA no los tendrá en cuenta. El procedimiento para evaluar las certificaciones será cubrir el factor habilitante, y los contratos que no se tengan en cuenta como factor habilitante, serán los puntuables, en el mismo orden en el que se relacionen en el formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

8. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

9. Se invalidará el Formato «EXPERIENCIA DEL PROPONENTE», en el evento que el proponente lo altere, modifique, suprima información necesaria para verificar el cumplimiento del requisito y la comparación objetiva de las ofertas, dado que con el mismo se relaciona información que tiene el doble carácter de habilitante y ponderable.

10. La experiencia del proponente se verificará exclusivamente como requisito habilitante, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio previo. En consecuencia, no se asignará puntaje por la experiencia acreditada, ni esta se utilizará como factor de ponderación de las ofertas, teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

La experiencia será verificada de acuerdo con lo indicado en el RUP, por tanto, se determina la misma en SMMLV. LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA COMO FACTOR PONDERABLE.

Versión 2.0 – Acta 07 de CICC del 1 de diciembre de 2020

15.3.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL «CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS»

El proponente deberá acreditar experiencia mediante tres (3) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto, alcance u obligaciones correspondan al suministro, implementación, instalación, configuración, integración, soporte o puesta en operación de infraestructura tecnológica de cómputo, procesamiento, virtualización, almacenamiento, redes o plataformas convergentes de centro de datos.

Con el fin de garantizar experiencia específica en componentes fundamentales de la solución objeto de adquisición, mínimo dos (2) de los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante deberán encontrarse asociados a los códigos UNSPSC 43211500 (Computadores) y/o 43222600 (Equipo de servicio de red), o evidenciar en su alcance la implementación, integración o soporte de infraestructura de servidores, plataformas blade, infraestructura convergente o soluciones equivalentes para centros de datos.

Los demás contratos podrán estar asociados a cualquiera de los demás códigos UNSPSC exigidos en el proceso, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43211500	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	432115 Computadores
43201600	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201600 Componentes del Chasis
43201800	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 Dispositivos de almacenamiento
43222600	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222600 Equipo de servicio de red
81111800	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Versión ... del 1 de diciembre de 2020

81112300	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computadores
81112200	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato de Experiencia.

15.3. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá responder explícitamente a todos y cada uno de los Ítem que componen los requerimientos los cuales se presentan en el Anexo 1 «Anexo técnico» la cual hace parte integral del estudio previo.

El oferente debe verificar y cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos mínimos y condiciones citadas en el respectivo anexo técnico, indicando si cumple la condición y registrando el folio en el cual el comité evaluador puede verificar en el catálogo o documentación entregada el respectivo cumplimiento. Ver Anexo No. 1 «Anexo técnico».

15.4. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

Relación y respaldo del fabricante HPE

El proponente deberá acreditar que cuenta con respaldo del fabricante para la comercialización, implementación y soporte de la solución ofertada; para tal efecto, deberá aportar certificado vigente expedido por Hewlett Packard Enterprise (HPE), o documento oficial emitido por el fabricante, que acredite su condición de Partner autorizado o la de alguno de los integrantes del proponente plural que tendrá a su cargo la ejecución de las actividades relacionadas con la solución HPE ofertada.

El documento deberá indicar, como mínimo, la vigencia de la relación comercial con el fabricante y las competencias o autorizaciones relacionadas con soluciones de cómputo, almacenamiento, infraestructura híbrida o las tecnologías requeridas en el proceso.

Versión 3.0 – Acta 07 del CIDC del 1 de diciembre de 2020

En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá ser acreditado por uno de sus integrantes, siempre que dicho integrante participe directamente en la ejecución de las actividades asociadas al suministro, implementación y soporte de la solución objeto del contrato.

Verificación.Cumple / No Cumple: Se verificará la presentación del certificado o documento expedido por el fabricante y la vigencia de este al momento del cierre del proceso con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

16. SUBASTA INVERSA

Desarrollo y reglas de la subasta

La Subasta Inversa electrónica se desarrollará de acuerdo con el cronograma del presente proceso, teniendo en cuenta la guía para participar en una subasta en el SECOP II, la cual se encuentra en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores de Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnologías y las conexiones necesarias para participar en la subasta, en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso.

La Subasta Inversa Electrónica de prueba en la plataforma SECOP II, se desarrollará antes de la fecha programada para el evento de Subasta, y la hora de inicio de la misma será comunicada por la Entidad mediante mensaje público.

De igual manera, se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de ofertas y participación en subastas, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros que establezca Colombia Compra Eficiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

1. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 15 minutos, salvo que se presente auto extensión.
2.
3. El precio de arranque de la Subasta Inversa será EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, de las ofertas económicas de los proponentes que se encuentren habilitados.
4. El margen mínimo de mejora de oferta será de 1.0%.
5. La subasta debe iniciar con el precio inicial más bajo indicado por los oferentes en el sobre económico.
6. Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal.
7. La plataforma SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, y en caso de que el oferente no cumple con el

Versión 3.0 – Acta 37 del CIGI del 1 de diciembre de 2020

margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que éste sea válido. Lo anterior sin perjuicio que el Proponente decida realizar un lance por un margen mayor.

8. Teniendo en cuenta las funcionalidades incluidas desde el 19 de septiembre de 2020 al módulo de subasta electrónica del SECOP II, por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, la plataforma SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta, por lo que los proponentes podrán ver el valor del mejor lance.
9. Si se realiza una Postura valida por cualquiera de los Proponentes Habilitados, durante los últimos dos (2) minutos de duración del Evento, la subasta se extenderá cinco (5) minutos más.
10. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas válidas en los últimos dos (2) minutos.
11. Los oferentes, podrán retirarse de la subasta electrónica, pero deberán incluir de forma obligatoria la razón por la cual se retira del evento. Una vez finalizada su participación, la AGR no tendrá opción para habilitar nuevamente la participación del proponente en el evento de subasta electrónica, ni estará habilitado para recibir mensajes de la Entidad Estatal.
12. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los Proponentes Habilitados. En la reapertura del evento, el precio de partida será el último lance válido informado. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
13. Siendo importante señalar que las fallas o indisponibilidades en el servicio de la plataforma SECOP II, deberán ser certificadas por Colombia Compra Eficiente.
14. En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la validez de los lances realizados durante la Subasta y eventualmente no tener en cuenta y apartarse del reporte generado por la plataforma.

UNICO OFERENTE

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplan con los Requerimientos Técnicos Mínimos y con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto de acuerdo al valor del estudio de mercado para el presente proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Nota: El valor final del contrato será el resultante del último lance válido, previo a descartar empates y posibles precios artificialmente bajos.

MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORA DE OFERTAS

Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta en un por ciento (1%) sobre la oferta inicial de menor valor. Los lances que no igualen el margen indicado no serán válidos.

Versión 3.0 Acta 07 del CIGD 1 de diciembre de 2020

Siendo importante he de señalar que las fallas o indisponibilidades en el servicio de la plataforma SECOP II, deberán ser certificadas por Colombia Compra Eficiente.

En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la validez de los lances realizados durante la Subasta y eventualmente no tener en cuenta y apartarse del reporte generado por la plataforma.

Nota: El valor final del contrato será el resultante del último lance válido, previo a descartar empates y posibles precios artificialmente bajos.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Los criterios de desempate son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

Se dará aplicación a los criterios de desempate definidos y desarrollados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

18. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

Por la naturaleza del contrato que se suscribirá la figura para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento del objeto contractual será por supervisión y estará a cargo por el funcionario que funge como coordinador de TI en su defecto del funcionario que designe secretario general de la entidad, quien será responsable de:

- **a)** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, teniendo en cuenta que debe realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico en la ejecución del contrato.
- **b)** Elaborar la certificación de cumplimiento de las obligaciones (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
- **c)** Elaborar la certificación de cumplimiento final de las obligaciones (recibo a satisfacción), la entrega de productos si a ello hubiere lugar por parte del CONTRATISTA y la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
- **d)** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.
- **e)** Estarse a lo dispuesto en la normatividad interna.
- **f)** Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.
- **g)** Cargar al aplicativo del SECOP II, todos los documentos soporte exigidos en la normatividad vigente
- **h)** El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción

Versión 3.0 - Acta 17 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

19. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:
No. CDP: 20726 del 16 de octubre de 2026

20. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

Dando cumplimiento a lo señalado por la Ley 1150 de 2007, artículo 4, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.5.2., numeral 2 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación, hace parte del presente documento. Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el CONTRATISTA en los casos que así se señale, salvo expresa manifestación en contrario por parte de la AGR; por consiguiente, es responsabilidad del CONTRATISTA desde la publicación del proyecto de pliego y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento sobre el objeto de este proceso. La AGR, se reserva el derecho a acoger o no en el Pliego de Condiciones Definitivo las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del CONTRATISTA. Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el Contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos para tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

VALORES CALIFICACIÓN PROBABILIDAD		
NIVEL	**ATRIBUTO**	**DESCRIPCION**
1	RARO	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
2	IMPROBABLE	El evento puede ocurrir ocasionalmente.
3	POSIBLE	El evento podría ocurrir en cualquier momento
4	PROBABLE	El evento probablemente va a ocurrir.
5	CASI SEGURO	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.

CATEGORIA DE LOS RIESGOS	
CATEGORIA	**DESCRIPCION**
Riesgo Extremo	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir
Riesgo Alto	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir.

Versión 3.0 – Acta 07 del CCCI del 11 de diciembre de 2020

Riesgo Medio	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo.
Riesgo Bajo	Asumir el riesgo.

CATEGORIA DE LOS RIESGOS		
NIVEL	**CATEGORIA**	**DESCRIPCION**
8,9 y 10	Riesgo Extremo	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir
6 y 7	Riesgo Alto	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir.
5	Riesgo Medio	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo.
2,3 y 4	Riesgo Bajo	Asumir el riesgo.

De conformidad con lo previsto en el artículo **2.2.1.1.1.3.1.** Del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*».

En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015 la Auditoría General de la República ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

	Impacto después del tratamiento					**MONITOREO Y REVISIÓN**

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de Diciembre de 2020

ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
Planeación	Riesgo operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la AGR o no define adecuadamente las condiciones técnicas requeridas para adquirir hardware HPE, instalación, configuración y soporte.	Adquisición de bienes o servicios que no atiendan la necesidad institucional; afectación de la operación y de los objetivos de la entidad.	2	4	6	Riesgo Alto	AGR	Realizar análisis de necesidad y sector; validar inventario y arquitectura existente; definir especificaciones técnicas verificables, cantidades, compatibilidad, instalación, configuración, soporte, entregables y criterios de recibo; revisar el estudio con las áreas técnica, jurídica y	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Oficina gestora / área técnica	Durante la elaboración de los estudios previos	Antes de publicar el proceso	Revisión de estudios previos, especificaciones y matriz de requisitos por las áreas competentes.	En planeación y antes de publicar

Versión 3.0 Acta 07 del C/C

									financiera.										
Selección	Riesgo operacional	Selección de un proponente que no cumpla los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas o que esté incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.	Selección inadecuada, retrasos, controversias, afectación de la ejecución y posibles responsabilidades administrativas.	2	5	7	Riesgo Alto	AGR	Verificar los requisitos habilitantes y técnicos conforme a los documentos del proceso; consultar antecedentes y registros exigibles; documentar la evaluación y aplicar criterios objetivos y uniformes a todos los oferentes.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Comité evaluador / Oficina Jurídica	Desde la recepción de ofertas	Antes de la adjudicación o aceptación de oferta	Listas de chequeo y revisión de los informes de evaluación y soportes aportados.	Durante la etapa de selección
Selección	Riesgo operacional / competencia	Posible coordinación indebida entre oferentes o presentación de ofertas que afecten la competencia y la selección objetiva.	Afectación de la pluralidad de oferentes, posible sobrecosto y riesgo para la transparencia del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	AGR (gestión del proceso); conducta atribuible al oferente, si se presenta	Definir requisitos proporcionales y no restrictivos; revisar patrones, inconsistencias o indicios de coordinación en las ofertas; documentar hallazgos y dar traslado a las autoridades competentes cuando proceda; aplicar las reglas del proceso y la normativa de	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Comité evaluador / Oficina Jurídica	Desde la estructuración y recepción de ofertas	Al concluir la evaluación y adoptar las actuaciones pertinentes	Revisión comparativa de ofertas y registro de alertas o hallazgos debidamente soportados.	Durante la selección

Versión 3.0 - Acta 07 de fecha del 11 de diciembre de 2020

									competencia.										
Contratación	Riesgo operacional	Retraso u omisión en la publicación de los documentos contractuales en SECOP o en el sistema que corresponda.	Afectación de los principios de publicidad y transparencia, y posibles observaciones de control.	2	3	5	Riesgo Medio	AGR	Asignar responsables y plazos de publicación; utilizar lista de verificación documental y confirmar que los archivos publicados sean completos, legibles y correspondan a la versión aprobada.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Responsable del proceso / Oficina Jurídica	Desde la expedición de cada documento publicable	Dentro de los términos normativos aplicables	Verificación de las publicaciones y conservación de evidencia de la fecha de cargue.	En cada hito de publicación
Ejecución	Riesgo técnico / calidad	Los equipos HPE suministrados no cumplen las especificaciones técnicas, cantidades, referencias, condiciones de originalidad, garantía o estado exigidos en el contrato.	Rechazo o reposición de bienes, retrasos en la puesta en operación, costos adicionales y afectación de la infraestructura tecnológica.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Exigir fichas técnicas y soportes del fabricante cuando aplique; verificar referencias, seriales, cantidades y estado de los bienes; realizar inspección técnica y pruebas de aceptación antes del recibo a satisfacción; dejar constancia de las no conformidades y exigir su subsanación.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / supervisor con apoyo técnico	Antes del despacho y durante la entrega	Con la aceptación técnica de los bienes	Comparación contra especificaciones y acta de entrega/recibo; registro de seriales y resultados de pruebas.	En cada entrega

Versión 3.0 - Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

Ejecución	Riesgo operacional / técnico	Incumplimiento o retraso del contratista en la entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento o prestación del soporte técnico contratado.	Retraso en el cronograma, indisponibilidad o uso limitado de la infraestructura, afectación de actividades institucionales y posibles costos adicionales.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Establecer cronograma, responsables, entregables y criterios de aceptación; hacer seguimiento a hitos; documentar incidentes y requerimientos; exigir planes de corrección y aplicar los mecanismos contractuales cuando corresponda.	2	3	5	Riesgo Medio	Sí	Contratista / supervisor	Al inicio de la ejecución	Hasta la terminación y aceptación de los entregables	Seguimiento al cronograma, informes de avance, actas de instalación y pruebas de funcionamiento.	Semanal o según el cronograma	
Ejecución	Riesgo financiero	Retraso en el pago por parte de la entidad o presentación tardía/incompleta de los documentos de cobro por parte del contratista.	Afectación del flujo financiero del contratista, retrasos administrativos y posibles reclamaciones.	2	3	5	Riesgo Medio	AGR / Contratista según la causa	Definir claramente los requisitos de pago; verificar oportunamente las facturas y soportes; el supervisor debe certificar el cumplimiento y tramitar la documentación completa; la entidad debe gestionar el pago dentro de los términos pactados y aplicables.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor / área financiera / contratista	Desde la primera factura o solicitud de pago	Con cada pago y cierre financiero	Control de fechas de radicación, aprobación, devolución y pago; seguimiento a documentos pendientes.	Con cada trámite de pago	

Versión 3.0 – Acta 07 del Circ. del 11 de diciembre de 2020

Ejecución	Riesgo de seguridad de la información	Uso, divulgación, pérdida o acceso no autorizado a información o credenciales de la AGR por parte del contratista durante la instalación, configuración o soporte.	Exposición de información institucional, afectación de la seguridad tecnológica, interrupción de servicios y posibles responsabilidades.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Aplicar obligaciones de confidencialidad y políticas de seguridad de la información; limitar accesos al mínimo necesario; autorizar y registrar accesos remotos; supervisar actividades técnicas; revocar accesos al finalizar el servicio y reportar incidentes inmediatamente.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / área de TI / supervisor	Antes de conceder acceso a sistemas o información	Hasta la revocación de accesos y cierre de actividades	Revisión de autorizaciones, registros de acceso, reportes de actividad e incidentes.	Durante cada intervención y al cierre	
Ejecución	Riesgo de suministro / logística	Demora en la fabricación, disponibilidad, transporte o entrega de los equipos por parte del fabricante, distribuidor o contratista.	Incumplimiento del cronograma, retraso de la instalación y postergación de la disponibilidad de la infraestructura.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Validar disponibilidad y tiempos de entrega antes de comprometer el cronograma; solicitar confirmación de pedido y fechas; hacer seguimiento a la cadena de suministro; informar oportunamente contingencias y presentar plan de recuperación sin trasladar automáticamente sobrecostos a la AGR.	2	3	5	Riesgo Medio	Sí	Contratista / supervisor	Desde la formalización del contrato o pedido	Con la entrega completa de los equipos	Seguimiento a órdenes, confirmaciones de despacho, guías y fechas comprometidas.	Semanal hasta la entrega	

Versión 3.0 – Acta 07 del Cico del 11 de diciembre de 2020

Ejecución	Riesgo operacional / garantía y licenciamiento	Retraso o falta de activación de garantías, licencias, suscripciones o servicios de soporte del fabricante que formen parte del alcance contratado.	Limitaciones para utilizar los equipos, obtener soporte del fabricante o acceder a actualizaciones y servicios incluidos.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Definir en las obligaciones contractuales los servicios y periodos requeridos; gestionar activación o registro oportuno; exigir certificados o evidencias del fabricante cuando aplique; verificar seriales, fechas de inicio y cobertura antes del recibo a satisfacción.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / supervisor con apoyo técnico	Durante la preparación de la entrega	Una vez verificada la activación y cobertura	Validación de certificados, portales del fabricante o confirmaciones de cobertura, según aplique.	En cada entrega y antes del recibo
Ejecución	Riesgo técnico / interoperabilidad	Incompatibilidad entre los equipos adquiridos y la infraestructura tecnológica existente, o fallas de integración, conectividad, configuración o desempeño.	Imposibilidad de poner los equipos en operación, degradación del servicio, interrupciones y necesidad de ajustes no previstos.	3	5	8	Riesgo Extremo	AGR y contratista, según la causa	La AGR debe suministrar la información técnica disponible y definir los requisitos de integración; el contratista debe validar compatibilidad e interoperabilidad antes de instalar, documentar dependencias y ejecutar pruebas de integración, configuración y desempeño. Registrar resultados y corregir las fallas atribuible	2	3	5	Riesgo Medio	Sí	Área de TI / contratista / supervisor	Durante la planeación técnica y antes de instalar	Con la aprobación de pruebas de integración y puesta en funcionamiento	Revisión de matriz de compatibilidad, planes de trabajo, evidencias y resultados de pruebas.	Antes de instalación, durante pruebas y al recibo

Versión 3.0 – Acta 07 del Circo del 11 de diciembre de 2020

									s al contratista.										

21. GARANTÍAS REQUERIDAS

Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago; el contratista, una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1, las siguientes garantías a favor de la Entidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contractuales:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato.	10% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Por un término de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, como mínimo.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Garantía y soporte integral del fabricante HPE por tres (3) años bajo la modalidad HPE Tech Care Essential o superior, incluyendo soporte técnico especializado, reposición de partes, actualización de firmware y software, escalamiento directo al fabricante, acceso a la base de conocimiento, atención de incidentes y garantía de correcto funcionamiento e integración de la solución con la infraestructura tecnológica existente de la Auditoría General de la República

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

22. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento «MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES» en su numeral 1.2.3, exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos comerciales vigentes, así:

PAISES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	**CHILE**	SI	SI	NO	SÍ
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SÍ	NO	SÍ
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE (TLC bilateral)		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC (Suiza, Noruega, Liechtenstein, Islandia)		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MEXICO (TLC bilateral)		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO

Versión 3.0 Acta 07 del CICCI del 11 de 202

REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

RESPONSABLE DEL ESTUDIO	
ELABORÓ: **LUISA FERNANDA BERNAL** Profesional Grado 01 Ofi. Planeación Apoyo Jurídico **MANUEL ANGEL CARDENAS MOLANO** Profesional Universitario Grado 02 Ofi. Planeación Apoyo técnico	**APROBÓ:** **ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ AMÍN** Director Oficina De Planeación
REVISÓ CONTENIDO TÉCNICO: **ALBERTO ANDRÉS GÓMEZ AMÍN** Director Oficina De Planeación	**REVISÓ CONTENIDO FINANCIERO** **KAREN MELISA SALCEDO LOPEZ** Directora De Recursos Financieros
REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO: **RAÚL FRANCISCO ACEVEDO WILCHES** Profesional Especializado Grado-3 Oficina Jurídica	**APROBÓ CONTENIDO JURÍDICO:** **CARMEN ANDREA FÚNEME GONZÁLEZ** Directora Oficina Jurídica

Versión 3.0 Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 202